

**CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 04/2020**

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CONMUTADOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REPRESENTADO POR EL ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA” Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MAYA QUETZAL COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO ELISEO MAHEDA LÓPEZ AL QUE SE NOMBRARÁ “EL PROVEEDOR”.

**DECLARACIONES**

**1. “EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA” Declara:**

- 1.1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Tribunal Superior de Justicia es la autoridad máxima del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- 1.2. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Tribunal Superior de Justicia requiere el suministro e instalación de infraestructura tecnológica para la actualización del conmutador del Tribunal Superior de Justicia.
- 1.3. Que en la **Sexta** sesión **Ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil veinte, en relación con la licitación pública número “PODJUDTSJ-CA 04/2020”, se adjudicó a la empresa Maya Quetzal Comunicaciones, S.A. de C.V. el contrato para el suministro e instalación de infraestructura tecnológica para la actualización del conmutador del Tribunal Superior de Justicia, de total conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.
- 1.4. Que la adjudicación de este contrato, se hizo mediante el procedimiento de **Licitación Pública**, con fundamento en los artículos 1, 3, 13, 16, 28, 29, 30, 35, 36 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y conforme al artículo segundo del Acuerdo General Número **OR01-200109-33**, por el que se establecen los montos para la procedencia de los procedimientos de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios durante el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en su edición del treinta de enero de dos mil veinte.



1

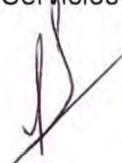


**CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 04/2020**

- 1.5. Que el Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia es Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán como consta en el acta de la Séptima Sesión Extraordinaria correspondiente al día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, por el término comprendido del primero de enero del año dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós y cuenta con las facultades legales para suscribir este contrato en representación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.
- 1.6. Que el Tribunal Superior de Justicia cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar este contrato proveniente de sus recursos propios.
- 1.7. Que sus datos fiscales son: denominación **Poder Judicial del Estado**, Registro Federal de Contribuyente es **PJE 860206913**, sede la **calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek)**, número **605**, por **calle 90**, **Colonia Inalámbrica, C.P. 97069**, y domicilio fiscal **calle 35, número 501 letra "A" entre 62 y 62 letra "A", colonia Centro, C.P. 97000**, Mérida, Yucatán.

**2. "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal declara:**

- 2.1. Que es una sociedad de naturaleza mercantil, legalmente constituida de conformidad con lo establecido con las leyes mexicanas en la materia, lo que se comprueba con la copia certificada de la escritura pública número veintidós mil ochocientos veinticinco de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Notario Público número cuarenta y seis del Estado de Chiapas, Licenciado José Eugenio Solórzano Paniagua, cuya copia certificada por la Secretaría General de Acuerdos obra en los registros del Padrón de Proveedores de este Tribunal.
- 2.2. Que acredita su personalidad como Apoderado Especial de la sociedad, con el testimonio de la escritura pública número cuarenta y tres mil ochocientos ocho de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, otorgada ante la fe del notario público número dieciséis; Licenciado Oscar Gabriel Esquinca Camacho del Estado de Chiapas, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha, cuya copia certificada por la Secretaria General de Acuerdos se adiciona como **Anexo 1** de este contrato.
- 2.3. Que entre su objeto social y su actividad empresarial se encuentra el suministro e instalación de infraestructura tecnológica para la actualización del conmutador del Tribunal Superior de Justicia, objeto de este contrato, y que cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de este contrato.
- 2.4. Que se encuentra inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes MQC980326BA7.
- 2.5. Que conoce y se sujeta voluntaria y plenamente, a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.



**CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 04/2020**

- 2.6. Que para los fines de este contrato y específicamente para los efectos de recibir notificaciones, señala como domicilio la calle 28, Número 161 por 7 y 22, C.P. 97070, García Gineres de Mérida, Yucatán. Su domicilio fiscal es: Privada 15 Poniente Sur Numero 1153 por 11 Sur y 12 Sur C.P. 29060 Xamaipak Popular de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto.-** Mediante el presente contrato, "El Tribunal Superior de Justicia" y "El Proveedor" dan cumplimiento al fallo recaído en la Licitación Pública Número "**PODJUDTSJ-CA 04/2020**", respecto al suministro e instalación de infraestructura tecnológica para la actualización del conmutador del Tribunal Superior de Justicia licitado.

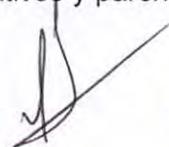
**Segunda.- Bienes, objeto del contrato.-** "El Proveedor" se obliga y compromete a suministrar a "El Tribunal Superior de Justicia" los bienes, que se señala en la propuesta que se incorpora a este contrato como **Anexo 2** que se suscribe y adjunta como parte integrante del mismo.

**Tercera.-** "El Proveedor" se obliga y compromete a lo siguiente:

- A) Prestar los servicios de soporte técnico y mantenimiento correctivo, durante el periodo de garantía y póliza de servicio, sin costo adicional alguno para "El Tribunal Superior de Justicia", conforme la póliza de garantía proporcionada con los bienes.
- B) Garantizar el buen funcionamiento y calidad de los bienes, objeto del presente contrato, por el término de **tres años** en todas sus partes y componentes, conforme la póliza de garantía.
- C) Garantizar por un término de **cinco años**, la existencia de partes, componentes, refacciones y consumibles relativos a los bienes objeto de este contrato.
- D) Brindar toda la asistencia y soporte técnicos necesarios para la entrega, instalación, y operación inicial de los bienes, en el lugar que designe "El Tribunal Superior de Justicia".
- E) A responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos, plazo y condiciones establecidos en este contrato; lo anterior, con independencia de las penas convencionales.
- F) A vender a solicitud de "El Tribunal Superior de Justicia", hasta el 25% adicional al volumen de los bienes y servicios objeto de este contrato, con los mismos precios y condiciones pactados, después de la entrega y hasta por tres meses más.
- G) La póliza de garantía será de **tres años** una vez finalizada la implementación de los bienes bajo las situaciones siguientes:
  - Cobertura por tres años.
  - Soporte telefónico y en línea en un esquema de 7X24 durante los tres años.
  - Reemplazo de equipos por daño en tiempo de respuesta de 4 horas por los 7 días de la semana durante los tres años.
  - Deberá incluir actualizaciones de sistemas operativos y parches.



3  

**CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 04/2020**

- Acceso a base de conocimientos en línea del fabricante.

**Cuarta.- Monto del contrato.-** Las partes acuerdan que el importe total es **\$1'409,593.10** (un millón cuatrocientos nueve mil quinientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.), más **\$225,534.90** (doscientos veinticinco mil quinientos treinta y cuatro pesos 90/100 M.N.) correspondientes al Impuesto al Valor Agregado, que hacen un total de **\$1'635,128.00** (un millón seiscientos treinta y cinco mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**Quinta.- Lugar de entrega de los bienes, objeto del contrato.-** El lugar para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, es el Departamento de Servicios y Redes del Poder Judicial del Estado, ubicado en la planta baja del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica de la ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

**Sexta.- Plazo de implementación de los bienes, objeto del contrato.-** El plazo para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto de este contrato será a más tardar dentro de los de **30 días naturales**, contados a partir de la firma del contrato.

**Séptima.- Aceptación de los bienes, objeto del contrato.-** Los bienes que son objeto de este contrato podrán ser aceptados o rechazados por "El Tribunal Superior de Justicia", en un plazo de quince días naturales contados a partir de su entrega y puesta en marcha; y un nivel del cien por ciento de disponibilidad, contado a partir de la fecha en que fueron aprobados los rendimientos y la operación de los mismos.

Si alguno de los equipos no cumple con el cien por ciento de los requerimientos establecidos en las bases de la licitación pública número "**PODJUDTSJ-CA 04/2020**" o tienen daños o defectos, serán sustituidos por un nuevo equipo en un plazo no mayor de **cinco días hábiles** por parte de "El Proveedor", sin costo alguno para "El Tribunal Superior de Justicia", y se iniciará bajo los mismos términos, el período de aceptación, por lo que hace a los bienes sustituidos.

Cuando todos los bienes sean recibidos a satisfacción deberán hacerse constar en un acta suscrita por las partes de este contrato, que servirá para computar el inicio del plazo de vigencia de las garantías a que se refiere la **cláusula tercera, incisos B y G** de este contrato.

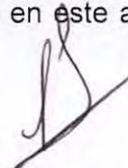
**Octava.- Catálogos, manuales y equipo complementario.-** "El Proveedor", se obliga a entregar, junto con los bienes a que se refiere el presente contrato:

- A) Un juego completo de manuales originales y de las características de cada uno de los bienes objeto de este contrato.
- B) Un juego de manuales completo por cada equipo.
- C) En caso de que los materiales impresos que proporcione "El Proveedor", se encuentren escritos en idioma distinto del español, deberá acompañarse una traducción simple en idioma español.

**Novena.- Patentes, marcas y derechos de autor.-** "El Proveedor" asume de manera expresa la responsabilidad total con "El Tribunal Superior de Justicia" en el caso de que al suministrar los bienes objeto del presente contrato, infrinja los derechos de tercero sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor; asimismo, libera en este acto a "El Tribunal Superior



4  

**CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 04/2020**

de Justicia" de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

**Décima.- Forma y Lugar de Pago.-** "El Tribunal Superior de Justicia" se obliga a pagar a "El Proveedor", el monto total pactado en este contrato, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente, de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato conforme lo estipulado en la **cláusula décima primera** de este contrato y la aceptación de los bienes en los términos a que se refiere la **cláusula séptima** de este contrato.

"El Tribunal Superior de Justicia" y "El Proveedor" convienen que el pago de la factura, se hará mediante cheque por "El Tribunal Superior de Justicia" en sus oficinas ubicadas en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica o mediante transferencia electrónica de fondos con abono a la cuenta bancaria del beneficiario, previa presentación del formato de solicitud.

**Décima Primera.- Garantías.-** Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato, "El Proveedor" se obliga a constituir una fianza en moneda nacional, a favor de "El Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado", con un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, esto es, incluido el impuesto al valor agregado, otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto. Esta fianza tendrá una vigencia de **tres años**, contados a partir de la firma de este contrato, o bien con la vigencia de la garantía de la calidad de los servicios y de vicios ocultos si esta es mayor a dicho plazo.

La garantía a que se refiere esta cláusula se hará efectiva parcial o totalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", establecidas en este contrato.

Adicionalmente, "El Proveedor" se obliga a entregar las pólizas de garantía con vigencia de **3 años** como mínimo conforme al **punto 1.2.5 de las bases de licitación**, junto con la entrega de los bienes y los **incisos B y G** de la **cláusula tercera**.

**Décima Segunda.- Anexos.-** Se anexan a este contrato, como parte integrante del mismo, los anexos siguientes:

I. Declaración escrita en papel membretado del proveedor y debidamente firmado por el representante legal, "bajo protesta de decir verdad" en la que se obligan a no divulgar los datos e información que le fue proporcionada, para la actualización de conmutador, así como los datos y resultado obtenidos durante la prestación del mismo, en caso de que le fuere adjudicada la contratación, pues dichos datos y resultados son propiedad exclusiva del Poder Judicial.

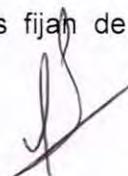
II. Calendario de implementación.

III. Carta compromiso de entrega de la memoria técnica, que contenga la descripción, configuración y diagramas de implementación final a más tardar a los 15 días hábiles contados a partir del término de la puesta en marcha de los bienes.

**Décima Tercera.- Penas convencionales.-** Las partes fijan de común acuerdo las penas



5  

**CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 04/2020**

convencionales siguientes:

En los casos de mora en los tiempos de entrega de los bienes objeto de este contrato, "El Proveedor" deberá pagar una pena convencional consistente en el **cinco al millar** sobre el monto de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso, la cual se aplicará desde la fecha en que se inicie el incumplimiento hasta el cumplimiento total de este contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que en tal caso, "El Tribunal Superior de Justicia", hará modificaciones que procedan al programa de entrega, a solicitud de "El Proveedor".

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Proveedor", deberán ser pagados a la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere la **cláusula décima primera** de este contrato.

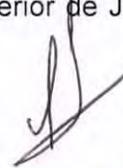
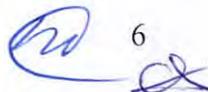
El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento.

"El Proveedor" otorga su conformidad en el sentido de que "El Tribunal Superior de Justicia" podrá aplicar las penalidades pactadas en este contrato, mediante deducciones al importe de la factura autorizada a "El Proveedor" correspondiente a este contrato.

Si estas fueran insuficientes o no existen pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro pendiente que tuviese "El Proveedor" a su favor derivado de otro u otros contratos celebrados con "El Tribunal Superior de Justicia", y si lo pendiente de pagarse a "El Proveedor" no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

**Décima Cuarta.- Supervisión del contrato.-** "El Tribunal Superior de Justicia" designa como supervisores del presente contrato, al **Licenciado en Computación y Sistemas Víctor Manuel Dzul de la Peña Jefe del Departamento de Servicios y Redes del Poder Judicial del Estado y al Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe del Departamento de Servicios Generales de "El Tribunal Superior de Justicia"** quienes controlarán, verificarán y revisarán que el contrato se cumpla de conformidad con lo pactado en el mismo y en las bases de la licitación, y que se cumpla con las órdenes de "El Tribunal Superior de Justicia", dadas por escrito, en la inteligencia de que esta facultad de supervisión no implica la conformidad tácita o expresa del cumplimiento ni releva a "El Proveedor" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

**Décima Quinta.- Modificaciones al contrato.-** Las partes convienen en que por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al Tribunal Superior de Justicia, este podrá modificar el contrato a efectos de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, formalizándose el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al Tribunal Superior de Justicia no se requerirá de la solicitud del proveedor.



**CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 04/2020**

**Décima Sexta.- Procedimiento y causas de la rescisión del contrato.-** "El Tribunal Superior de Justicia" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", en cuyo caso el procedimiento iniciará dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de las penas convencionales. Si antes de la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes objeto de este contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Asimismo, en caso de que "El Proveedor" se coloque en algunos de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones, o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, "El Tribunal Superior de Justicia" podrá rescindir éste administrativamente.

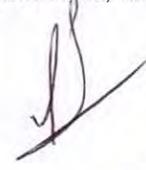
Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y, para efectuarla, "El Tribunal Superior de Justicia" comunicará por escrito a "El Proveedor" las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que "El Proveedor", dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, y exhiba las pruebas con que acredite sus argumentaciones; "El Tribunal Superior de Justicia" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Proveedor" o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara.

En caso de emitirse resolución de rescisión administrativa por causas imputables a "El Proveedor", "El Tribunal Superior de Justicia" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los bienes aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha resolución.

Cuando sea "El Proveedor" quien decida dar por rescindido este contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido, por cualquiera de las causas siguientes:

1. Si "El Proveedor" suspende injustificadamente el objeto de este contrato.
2. Si "El Proveedor" se niega a reponer alguno de los bienes que hubieren sido rechazados por "El Tribunal Superior de Justicia".
3. Si no ejecuta el contrato de conformidad con lo estipulado en este mismo y sus anexos.
4. Si "El Proveedor" sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por "El Tribunal Superior de Justicia" respecto de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
5. Si es sujeto de algún procedimiento judicial para ser declarado en quiebra o suspensión de pagos.
6. Si cede los derechos de cobro derivados de este contrato, sin la previa autorización por escrito de "El Tribunal Superior de Justicia".



**CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 04/2020**

7. Si "El Proveedor" no da a "El Tribunal Superior de Justicia" y a las dependencias que tengan facultades de intervenir, las facilidades, datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del contrato.
8. Si "El Proveedor" no entrega a "El Tribunal Superior de Justicia" la póliza de fianza, certificados y/o documentación de conformidad con lo estipulado en este contrato, o si habiéndose entregado dicha documentación, ésta no se mantiene en vigor durante la vigencia del contrato.
9. Por negativa de "El Proveedor" a presentar denuncias o a ejercitar cualquier otra acción legal, de acuerdo a los términos establecidos en este acuerdo de voluntades.
10. Si "El Proveedor" intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.
11. En general, por incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables, o a las órdenes por escrito de "El Tribunal Superior de Justicia".

"El Tribunal Superior de Justicia" queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente; si "El Tribunal Superior de Justicia" opta por la rescisión, "El Proveedor", se obliga a pagar como pena convencional, el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado o bien, se hará efectiva la garantía que se refiere la **cláusula décima primera** de este contrato.

**Décima Séptima.- Impuestos.-** Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento de éste contrato y sus anexos.

**Décimá Octava.- Responsabilidad laboral.-** "El Proveedor", será el único patrón del personal que utilice con motivo del suministro e instalación de los bienes, objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para "El Tribunal Superior de Justicia".

**Décima Novena.- De la jurisdicción y competencia.-** las partes contratantes se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y, en su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, renunciando "El Proveedor" al fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

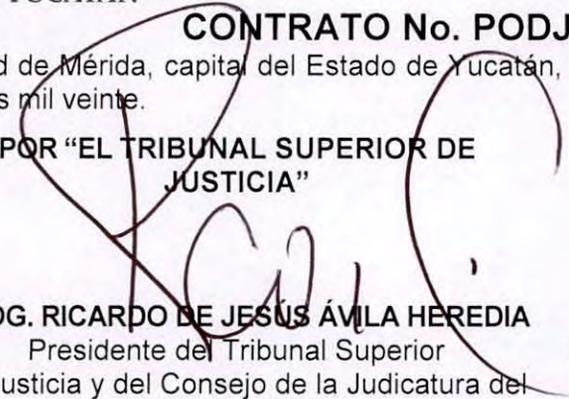
Leído que fue el presente contrato que consta de nueve fojas útiles y su anexo que consta de veintiún fojas útiles y enteradas las partes de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae el presente documento y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado quedando dos ejemplares en poder del "Tribunal Superior de Justicia" y uno en poder del "Proveedor" en la

**CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 04/2020**

ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a uno de octubre de dos mil veinte.

**POR "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA"**

**POR "EL PROVEEDOR"**



**ABOG. RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA**  
Presidente del Tribunal Superior  
de Justicia y del Consejo de la Judicatura del  
Poder Judicial del Estado.



**ELISEO MAHEDA LÓPEZ**  
Maya Quetzal Comunicaciones, S.A. de C.V.

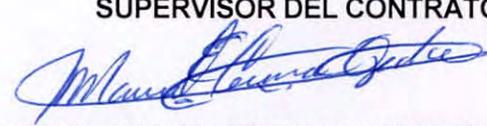


**C.P. RICARDO PACHECO ESTRELLA**  
Titular de la Unidad de Administración del  
Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial  
del Estado.



**L.C.S. VICTOR MANUEL DZUL DE LA PEÑA**  
Jefe del Departamento de Servicios y Redes  
del Poder Judicial del Estado.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO**



**L.ECON. MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA**  
Jefe del Departamento de Servicios Generales  
del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado.



NÚMERO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO  
VOLUMEN NÚMERO UN MIL DOSCIENTOS TREINTA

—En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinte, YO, LICENCIADO OSCAR GABRIEL ESQUINCA CAMACHO, Titular en ejercicio de la Notaría Pública número DIECISEIS del Estado, con adscripción en esta ciudad, HAGO CONSTAR: EL PODER ESPECIAL, que otorga la Empresa Mercantil denominada MAYA - QUETZAL COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto, por el señor CARLOS RAUL ZENTENO PEREDA en su carácter ADMINISTRADOR ÚNICO, en favor del señor ELISEO MAHEDA LÓPEZ.

—PROTESTA DE LEY—

—El suscrito Notario procede a tomarle la protesta al compareciente, para que se conduzca con verdad, haciéndole saber el ilícito y las penas en que incurrirán los que declaran falsamente en una escritura, por lo que enterado de lo mismo, bajo protesta de decir verdad y con el apercibimiento de Ley, manifiesta y otorga las siguientes cláusulas y generales: —

—CLÁUSULAS.—

—PRIMERA:- En este acto, la Empresa Mercantil denominada MAYA - QUETZAL COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor CARLOS RAUL ZENTENO PEREDA, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO, confiere en favor del señor ELISEO MAHEDA LÓPEZ, PODER ESPECIAL, única y exclusivamente para firmar licitaciones, concursos, contratos de las licitaciones, contratos de obras públicas o privadas, contratos de obras civiles y mercantiles, así como llevar a cabo todos los actos administrativos inherentes a estas actividades ante las Dependencias Municipales, Estatales, Federales, así como instituciones públicas y privadas, comparecer ante las autoridades que se determine para recibir pedidos y adjudicaciones relativos a la comercialización de los productos y/o servicios que forman parte del objeto social de la poderdante.

—SEGUNDA:- El presente poder se otorga en los términos del cuarto párrafo del artículo dos mil quinientos veintiocho del Código Civil vigente en el Estado de Chiapas, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Distrito Federal y demás correlativos de las Entidades Federativas de la República Mexicana, cuyo texto íntegro insertaré al testimonio que de este instrumento expida.

—LEGAL EXISTENCIA Y CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y SUS MODIFICACIONES.

—El compareciente acredita la legal existencia y constitución de su representada, así como la personalidad y facultades con que comparece a este acto y sus modificaciones con los siguientes documentos:

—UNO.- Instrumento número veintidós mil ochocientos veinticinco, volumen mil tres, otorgado en esta ciudad, el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del licenciado José Eugenio Solórzano Paniagua, Notario Público número cuarenta y seis del Estado, inscrito con el número CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO, del libro PRIMERO, volumen II, de la Sección QUINTA, del Registro Público de Comercio, de este Distrito Judicial, con fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho y que en lo conducente dice: "...CLÁUSULA - UNICA:- LOS SEÑORES INGENIERO CARLOS ZABADUA JIMÉNEZ Y LICENCIADO CARLOS RAUL ZENTENO PEREDA, CONSTITUYEN POR COMPARECENCIA UNA SOCIEDAD MERCANTIL POR ACCIONES EN FORMA ANONIMA DE NACIONALIDAD MEXICANA,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* 1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

...ESTATUTOS ARTICULO PRIMERO:- LA SOCIEDAD SE DENOMINARA "MAYA - QUETZAL COMUNICACIONES", DENOMINACIÓN QUE IRA SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE O DE SUS ABREVIATURAS "S.A. DE C.V."- ARTICULO SEGUNDO:- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, PERO PODRÁ ESTABLECER OFICINAS, AGENCIAS O SUCURSALES EN CUALQUIER OTRO LUGAR DE LA REPUBLICA O INCLUSIVE EN EL EXTRANJERO, TAMBIÉN PODRÁ ESTABLECER DOMICILIOS CONVENCIONALES EN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE CELEBRE.- ARTICULO TERCERO:- LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO:- 1.- COMPRA-VENTA, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y ENSAMBLE DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN GENERAL COMO CONMUTADORES, P.B.X. RUTEADORES, MULTIPLEXORES, FIBRA ÓPTICA, CABLEADOS ESTRUCTURADOS EN UTP. RADIO COMUNICACIÓN TORRES, RADIOS BASES, REPETIDORES Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN VÍA AÉREAS, TERRESTRES Y MARÍTIMAS, CONTESTADORAS TELEFÓNICAS TELÉFONOS INALÁMBRICOS VIDEO PORTEROS ETC., ASÍ COMO VENTAS E INSTALACIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO, OBRAS CIVIL, PLUVIAL DE DRENAJE, COMPRA-VENTA DE EQUIPO DE OFICINA TALES COMO COPIADORAS MAQUINAS DE ESCRIBIR ELÉCTRICAS, MECÁNICAS CALCULADORAS, RELOJES CHECADORES, IMPRESORAS, FAX, ENSAMBLE DE COMPUTADORAS ASÍ COMO SU VENTA REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE REDES Y PROGRAMAS DE SOFTWARE Y HARWARE, COMPRA-VENTA DE MOBILIARIO DE OFICINA TALES COMO ESCRITORIOS, SILLAS SECRETARIALES, EJECUTIVAS SILLONES, CREDENZAS ETC. ASÍ COMO LÍNEA ELECTRÓNICA TELEVISORES, VIDEO CASETERAS, APARATOS DE SONIDO, RADIO GRABADORAS, PARABÓLICAS ETC.- 2.- CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SERVICIOS DE TODO LO ANTERIOR.- 3.- EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS YA SEAN CIVILES O MERCANTILES PERMITIDAS POR LA LEY.- ARTICULO CUARTO:- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, QUE COMENZARAN A CONTARSE A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA.- ARTICULO QUINTO:- EL CAPITAL SOCIAL ES VARIABLE, SIENDO EL FIJO MÍNIMO LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), Y EI VARIABLE ILIMITADO, DIVIDIDO EN TRESCIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), CADA UNA,...ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:- EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.- "...NINGUNA PERSONA EXTRANJERA, FÍSICA O MORAL, PODRÁ TENER PARTICIPACIÓN SOCIAL ALGUNA O SER PROPIETARIA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD, SI POR ALGÚN MOTIVO, ALGUNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, POR CUALQUIER EVENTO LLEGARE A ADQUIRIR UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL O A SER PROPIETARIA DE UNA O MAS ACCIONES, CONTRAVINIENDO ASÍ LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE CONVIENE DESDE AHORA EN QUE DICHA ADQUISICIÓN SERÁ NULA Y, POR TANTO, CANCELADA Y SIN NINGÚN VALOR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE QUE SE TRATE Y LOS TÍTULOS QUE LA REPRESENTEN, TENIÉNDOSE POR REDUCIDO EL CAPITAL SOCIAL EN UNA CANTIDAD IGUAL AL VALOR DE LA PARTICIPACIÓN CANCELADA, SOLO PODRÁN TENER PARTICIPACIÓN SOCIAL, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS MEXICANAS"...."ARTICULO DECIMO SEPTIMO:- FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN EN ESTE INSTRUMENTO CONFORME A ALGUN ARTICULO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, SE ENTIENDE CONFERIDOS EN LOS TERMINOS DE LOS PRECEPTOS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS DEMAS CODIGOS CIVILES DE LA REPUBLICA MEXICANA, ASÍ TAMBIEN SE CONFIEREN LAS FACULTADES QUE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ESTIPULA A LA DELEGACION PARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y PATRONAL ANTE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION O EL ADMINISTRADOR UNICO, EN SU CASO, TENDRAN LOS SIGUIENTES PODERES Y

ESTADOS UNIDOS  
PODER JUS

TRIBUNAL

SE



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



FACULTADES DE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL, EN LOS TERMINOS DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y SU CORRELATIVO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS RELATIVOS VIGENTES EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEIXCANA.- DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES, LAS SIGUIENTES:- PARA INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETER EN ARBITROS.- IV.- PARA ABSOVER Y ARTICULAR POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA HACER CESIÓN DE BIENES.- VII.- PARA RECIBIR PAGOS.- VIII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS, CUANDO LO PERMITA LA LEY.- IX.- INTERPONER EL JUICIO DE AMPARO Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO.- X.- PARA COMPARECER EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8767 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN EL PERIODO DE CONCILIACIÓN. B).- EL MANDATO A QUE ALUDE EL INCISO ANTERIOR, SE EJERCERÁ ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES Y AUTORIDADES DEL TRABAJO.- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION...E).- IGUALMENTE CONFIERE A FAVOR DE LA REPRESENTACION PATRONAL, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO ONDE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- ...F).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO,...G).- PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TITULOS DE CREDITO,...I).- FACULTAD PARA SUBSTITUIR ESTE PODER EN TODO O EN PARTÉS, PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, PARA REVOCAR PODERES Y TRATANDOSE DEL CONSEJO, PARA DELEGAR SUS FACULTADES EN COMITES O DELEGADOS....ARTICULOS TRANSITORIOS- LOS COMPARECIENTES, DECLARAN QUE LA REUNION QUE TIENEN AL FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSTITUYE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TOMAN POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACUERDOS:....SEGUNDO: LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR UNICO, DESIGNANDOSE PARA TAL EFECTO AL SEÑOR LICENCIADO CARLOS RAUL ZENTENO PEREDA, QUIEN TENDRA POR SI SOLO TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL ARTICULO DECIMO SEPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES....QUINTO: EN ESTE ACTO LOS FUNCIONARIOS NOMBRADOS TOMAN POSESION DE SUS RESPECTIVOS CARGOS Y AL EFECTO LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONSTITUIDA LAS DISCIERNE AL MISMO....".

—DOS.- Instrumento numero veintiséis mil ochenta y siete, volumen numero setecientos once, otorgado en esta ciudad, el cinco de mayo del dos mil cinco, ante la fe del suscrito Notario, inscrito con el folio mercantil electrónico número CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ, asterisco DIECISÉIS, con fecha doce de mayo del dos mil cinco, en el Registro Público de Comercio, de este Distrito Judicial y que en lo conducente dice: "....ORDEN DEL DIA.- PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR INGRESO DE NUEVO SOCIO, Y POR CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y PRIMERO TRANSITORIO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.- SEGUNDO.- RETIRO DEL SR. ING. CARLOS ZEBADUA JIMÉNEZ DE LA PRESENTE SOCIEDAD, ASÍ COMO SU DESEO DE DONAR SUS ACCIONES A LA SRA. MARIA ISABEL SOSA SERRANO.- TERCERO.- SOLICITUD DE RETIRO COMO COMISARIO SE LA SOCIEDAD A LA SEÑORA. MARIA ISABEL SOSA SERRANO, Y LA SUSTITUCIÓN DE SU CARGO POR LA SEÑORA MARIA TERESA SERRANO ALONSO.- CUARTO.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA.- DESPUÉS DE HABER SIDO DISCUTIDO EL ORDEN DEL DIA REFERIDO POR



SECRETARIA

UNANIMIDAD DE VOTOS LOS ASAMBLEÍSTAS TOMARON LA SIGUIENTE: RESOLUCIÓN PRIMERA.- SE APRUEBA EN TODO Y EN CADA UNA DE SUS PARTES EL ORDEN DEL DIA DESCRITO.- CON RELACIÓN AL PUNTO NUMERO UNO DE LA ORDEN DEL DIA QUE SE REFIERE A "AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA, POR INGRESO DE NUEVO SOCIO, Y POR CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y PRIMERO TRANSITORIO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA", EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA COMUNICÓ A LOS ASAMBLEÍSTAS LA NECESIDAD QUE EXISTE DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA, POR LA SUMA DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), MEDIANTE LA EMISIÓN DE 60 (SESENTA) ACCIONES CON VALOR DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) CADA UNA.- MANIFESTANDO EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA QUE TAMBIÉN ES NECESARIO MODIFICAR EL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y PRIMERO TRANSITORIO DEL ACTA CONSTITUTIVA.- HABIENDO EXPUESTO LAS RAZONES Y MOTIVOS QUE FUNDAMENTAN DICHO AUMENTO.- CONFORME LO ESTABLECE EL INCISO "C" DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS Y LO CONDUCTENTE EN LA LEY DE LA MATERIA, SE COMUNICÓ A LOS SEÑORES ACCIONISTAS EL DERECHO PREFERENTE QUE TIENEN PARA SUSCRIBIR LAS ACCIONES QUE PRESENTAN EL AUMENTO DE CAPITAL.- LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS MANIFESTARON SU IMPOSIBILIDAD DE SUSCRIBIR DICHO AUMENTO Y DETERMINARON EN EL PRESENTE CASO, RENUNCIAR A DICHO DERECHO DE PREFERENCIA Y AL PERIODO DE QUINCE DÍAS QUE SE LES OTORGA PARA EJERCITARLO, EXPRESANDO TÁCITAMENTE SU DESEO DE NO SUSCRIBIR, EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-... EN ESTE ACTO LA SEÑORA MARIA ISABEL SOSA SERRANO, QUIEN MANIFIESTA QUE DESEA INGRESAR COMO ACCIONISTAS A LA SOCIEDAD QUE NOS OCUPA SUSCRIBIENDO LAS 60 (SESENTAS) ACCIONES PARA LLEVAR A CABO EL AUMENTO DEL CAPITAL PROPUESTO.- SUSCRIBIENDO EN ESTE ACTO LA SEÑORA MARIA ISABEL SOSA SERRANO, EL VALOR DE LAS 60 (SESENTA) ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL) CADA UNA.- CON RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EL SR. ING. CARLOS ZEBADUA JIMÉNEZ MANIFIESTA QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN DONACIÓN 60 ACCIONES DE SU PROPIEDAD A LA SRA. MARIA ISABEL SOSA SERRANO, Y QUE POR TRATARSE DE UN IMPORTE INFERIOR A TRES SALARIOS MÍNIMOS DEL ÁREA GEOGRÁFICA ELEVADO AL AÑO SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL PAGO DE IMPUESTO.- LA SRA. MARIA ISABEL SOSA SERRANO, MANIFIESTA QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR EN DONACIÓN LAS 60 ACCIONES, EN ESTE MISMO ACTO LA SEÑORA MARIA ISABEL SOSA SERRANO SOLICITA A LA ASAMBLEA SU RETIRO COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD Y LA PROPUESTA DE QUE LA SEÑORA MARIA TERESA SERRANO ALONSÓ OCUPE EL CARGO DE COMISARIO A PARTIR DE ESTE MOMENTO.- HABIENDO DELIBERADO LOS ASAMBLEÍSTAS EN TORNO AL AUMENTO DE CAPITAL, A TRAVÉS DE LA APORTACIÓN EN EFECTIVO ANTES MENCIONADAS, LOS ASAMBLEÍSTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMAN LA SIGUIENTE: RESOLUCIÓN.- A).- SE ACEPTA A LA SEÑORA MARIA ISABEL SOSA SERRANO, COMO ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "MAYA-QUETZAL COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; APROBÁNDOSE EN ESTE MISMO ACTO EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA, POR LA SUMA DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE APORTACIÓN EN EFECTIVO QUE EFECTUÓ LA CITADA SEÑORA MARIA ISABEL SOSA SERRANO, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE 60 (SESENTA) ACCIONES NOMINATIVAS, CON VALOR DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL) CADA UNA, EMITIÉNDOSE LOS TÍTULOS CORRESPONDIENTES AL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, ADEMÁS DE HABER ACORDADO EL RETIRO DE UNO DE LOS SOCIOS EL SR. ING. CARLOS ZEBADUA JIMÉNEZ EL CUAL DONO SUS ACCIONES A LA SRA. MARIA ISABEL SOSA SERRANO.- SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SEÑORA MARIA ISABEL SOSA

ESTADOS UNIDOS  
PODER JUDICIAL  
NACIONAL S  
SEC



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



SEPRANOS COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD Y SE APRUEBA LA ADMISIÓN DE LA SEÑORA MARIA TERESA SERRANO ALONSO PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISARIO, MODIFICÁNDOSE EL INCISO A DEL ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO PARA QUEDAR COMO SIGUE.- TERCERO:- SE DESIGNA COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD, A LA SEÑORA MARIA TERESA SERRANO ALONSO.- DESPUÉS DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR LA SUMA DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), QUE AUNADOS A LOS \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), HACE UN TOTAL DE \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), QUEDANDO DISTRIBUIDA EN LA FORMA QUE SE ESPECIFICA EN EL ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO DE ESTA ACTA.- B).- SE ACEPTA LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA QUE EN LO SUCESIVO ESTE QUEDE REDACTADO DE LA FORMA SIGUIENTE:- "ARTICULO QUINTO:- EL CAPITAL SOCIAL ES VARIABLE, SIENDO EL FIJO MINIMO LA CANTIDAD DE \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), Y EL VARIABLE ILIMITADO, DIVIDIDO EN 360 (TRESCIENTAS SESENTA) ACCIONES NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), CADA UNA, DIVIDIDAS EN LAS SIGUIENTES SERIES:- ACCIONES DE LA SERIE "A".- SON ACCIONES COMUNES QUE REPRESENTARAN EL CAPITAL FIJO MÍNIMO DE LA SOCIEDAD.-....".

—TRES.- Instrumento numero veintiséis mil ochenta y ocho, volumen numero setecientos once, otorgado en esta ciudad, el cinco días de mayo del dos mil cinco, ante la fe del suscrito notario, inscrito con el folio mercantil electrónico número CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ, asterisco DIECISÉIS, con fecha doce de mayo del dos mil cinco, ante el Registro Público de Comercio, de este Distrito Judicial y que en lo conducente dice: "....ORDEN DEL



DIARIO I.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y POR CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- II.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA Y MODIFICACIÓN DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y PRIMERO TRANSITORIO DEL ACTA CONSTITUTIVA.-.....EN DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO UNO DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LICENCIADO CARLOS RAUL ZENTENO PEREDA, HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS ASAMBLEÍSTAS QUE POR CONVENIR A LAS A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, ES NECESARIO AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL, ASI COMO LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, MANIFESTANDO EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA QUE LA AMPLIACIÓN CONSISTE EN:- LA COMPRA, VENTA DE MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO DE BIENES INFORMATICOS.- LA COMPRA -VENTA DE CONSUMIBLES DE COMPUTO COMO CINTAS, DISKETTES, TONERS, CARTUCHOS DE CINTA, ETCÉTERA.- LA COMPRA-VENTA DE BIENES INFORMATICOS COMO: IMPRESORAS, TODO EQUIPO DE COMPUTO EN GENERAL DE MARCAS RECONOCIDAS, REDES DE VOZ Y DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO, EQUIPO PERIFÉRICO, ASÍ COMO LOS ACCESORIOS ADICIONALES Y OPCIONALES.- LO ANTERIOR, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASAMBLEÍSTAS Y DESPUÉS DE UNA AMPLIA DELIBERACIÓN Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMAN LA SIGUIENTE:- RESOLUCIÓN SEGUNDA.- SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, Y LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA QUE EN LO SUCESIVO ESTE QUEDE REDACTADO EN LA FORMA SIGUIENTE:- "... ARTICULO TERCERO:- LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO:- 1.- COMPRA - VENTA, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y ENSAMBLE DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN GENERAL COMO CONMUTADO RES, P. B. X. RUTEADORES, MULTIPLEXORES, FIBRA ÓPTICA CABLEADOS ESTRUCTURADOS EN UTP. RADIO COMUNICACIÓN TORRES, RADIOS BASES, REPETIDORES Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN VIA AREAS, TERRESTRES Y MARÍTIMAS, CONTESTADORAS TELEFÓNICAS, TELÉFONOS INALÁMBRICOS VIDEO PORTEROS, ETC., ASÍ

COMO VENTAS E INSTALACIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTROMECÁNICO, OBRAS CIVIL, PLUVIAL DRENAJE, COMPRAVENTA DE EQUIPO DE OFICINA TALES COMO COPIADORAS MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRÓNICAS, MECÁNICAS CALCULADORAS, RELOJES CHECADORES, IMPRESORAS, FAX, ENSAMBLE DE COMPUTADORAS; ASÍ COMO SU VENTA DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE REDES Y PROGRAMAS DE SOFTWARE Y HARDWARE, COMPRA-VENTA DE MOBILIARIO DE OFICINA TALES COMO ESCRITORIO, SILLAS SECRETARIALES, EJECUTIVAS SILLONES, CREDANZAS, ETC. ASÍ COMO LA LINEA ELECTRÓNICA, TELEVISORES, VIDEO CASETERAS, APARATOS DE SONIDO, RADIO GRABADORAS, PARABOLICAS ETC.- 2.- LA COMPRA, VENTA DE MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO DE BIENES INFORMATICOS.- 3.- LA COMPRA-VENTA DE CONSUMIBLES DE COMPUTO COMO: CINTAS, DISKKETES, TONERS, CARTUCHOS DE TINTA, ETCÉTERA.- 4.- LA COMPRA-VENTA DE BIENES INFORMATICOS COMO: IMPRESORAS, TODO EQUIPO DE COMPUTO EN GENERAL DE MARCAS RECONOCIDAS, REDES DE VOZ Y DATOS, CABLEADO Y ESTRUCTURADO, EQUIPO PERIFÉRICO, ASÍ COMO ACCESORIOS ADICIONALES Y OPCIONALES.- 5.-CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SERVICIOS DE TODO LO ANTERIOR.- 6.- EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS YA SEA CIVILES O MERCANTILES PERMITIDAS POR LA LEY..."- CON RELACIÓN AL PUNTO NUMERO DOS DE LA ORDEN DEL DIA QUE SE REFIERE A "AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA, Y POR CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.... MANIFESTANDO EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA QUE TAMBIEN ES NECESARIO MODIFICAR EL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y PRIMERO TRANSITORIO DEL ACTA CONSTITUTIVA.- HABIENDO EXPUESTO LAS RAZONES Y MOTIVOS QUE FUNDAMENTAN DICHO AUMENTO.- CONFORME LO ESTABLECE EL INCISO "C" DE LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS Y LO CONDUCENTE EN LA LEY DE LA MATERIA, SE COMUNICO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS EL DERECHO PREFERENTE QUE TIENEN PARA SUSCRIBIR LAS ACCIONES QUE REPRESENTARAN EL AUMENTO DE CAPITAL.- LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS MANIFESTARON QUE CUENTAN CON RECURSOS PARA SUSCRIBIR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL PROPUESTO,....RESOLUCIÓN TERCERA SE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA, POR LA SUMA DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A TRAVES DE LA EMISIÓN DE 40 (CUARENTA) ACCIONES NOMINATIVAS, CON VALOR DE \$500.00 (QUINIENOS PESOS, MONEDA NACIONAL) CADA UNA, EMITIÉNDOSE LOS TÍTULOS CORRESPONDIENTES AL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- DESPUÉS DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR LA SUMA DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), QUE AUNADOS A LOS \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), HACE UN TOTAL DE \$200,000.00 (DOSCIENOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), QUEDANDO DISTRIBUIDO EN LA FORMA QUE SE ESPECIFICA EN EL ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO DE ESTA ACTA.- B).- SE ACEPTA LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA QUE EN LO SUCESIVO ESTE QUEDE REDACTADO DE LA FORMA SIGUIENTE: "ARTICULO QUINTO:- EL CAPITAL SOCIAL ES VARIABLE, SIENDO EL FIJO MÍNIMO LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), Y EL VARIABLE ILIMITADO, DIVIDIDO EN 400 (CUATROCIENTAS) ACCIONES NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE \$500.00 (QUINIENOS PESOS, MONEDA NACIONAL), CADA UNA, DIVIDIDAS EN LAS SIGUIENTES SERIES:- ACCIONES DE LA SERIE "A".- SON ACCIONES COMUNES QUE REPRESENTAN EL CAPITAL FIJO MÍNIMO DE LA SOCIEDAD.- ACCIONES DE LA SERIE "B".- SON ACCIONES COMUNES QUE REPRESENTAN EL CAPITAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD..."-\_\_\_\_\_

—CUATRO:- Instrumento treinta y tres mil setecientos sesenta, volumen novecientos



veintiséis, otorgado en esta ciudad, el día diez de diciembre del dos mil nueve, ante la fe del suscrito notario, inscrito con el folio mercantil electrónico número CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ guión DIECISEIS, ante el Registro Público de Comercio de este Distrito Judicial, con fecha veintiuno de diciembre del dos mil nueve y que en lo conducente dice:- "...En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, siendo las trece horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, en el domicilio social de la Empresa Mercantil denominada MAYA-QUETZAL COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, se reunieron los señores CARLOS RAUL ZENTENO PEREDA,...MARIA ISABEL SOSA SERRANO,... ORDEN DEL DIA....3).- Propuesta y aprobación en su caso del aumento de capital social en su parte fija, de \$200,000.00 a \$4'200,000.00, así como la modificación del ARTICULO QUINTO de los estatutos sociales....III.- En lo que hace a este punto del Orden del Día, por unanimidad de votos se aprueba el aumento del capital propuesto, aportando los socios accionistas como sigue: CARLOS RAUL ZENTENO PEREDA, 6000 acciones, con valor de \$500.00 cada una, haciendo un total de \$3'000,000.00; y, MARIA ISABEL SOSA SERRANO, 2000 acciones, con valor de \$500.00 cada una, haciendo un total de \$1'000,000.00, modificando así el ARTICULO QUINTO de los estatutos sociales para quedar como sigue:- "ARTICULO QUINTO:- El importe del capital social es variable, pero el capital inicial fijo y mínimo sin derecho a retiro, es la cantidad de \$4'200,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, dividido en OCHO MI CUATROCIENTAS ACCIONES comunes, liberadas y nominativas, las cuales serán representadas por títulos de la serie "A", con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.- El capital social variable estará representado por títulos de la serie "B" en su primera emisión, y las subsecuentes se distinguirán unas de otras por el NUMERO ORDINAL que les corresponda". -...".

—CINCO:- Instrumento número cuarenta y tres mil trescientos veintiuno, volumen número un mil doscientos doce, otorgado en esta ciudad, el día nueve de octubre de dos mil diecinueve, ante la fe del suscrito notario, inscrito con el Folio Mercantil Electrónico número CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ, ante el Registro Público de Comercio de este Distrito Judicial, con fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, por medio del cual se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad de fecha siete de octubre de dos mil diecinueve. De dicho instrumento copio en su parte conducente lo siguiente: "...Orden del Día- I. Propuesta y aprobación, en su caso, de la modificación y ampliación del objeto social y por consiguiente modificación del artículo tercero de los estatutos sociales. ...En desahogo del punto número uno del orden del día, el presidente de la asamblea el señor CARLOS RAUL ZENTENO PEREDA, hace del conocimiento a los asambleístas que, por convenir así a los intereses de la sociedad, es necesario modificar y ampliar el objeto social, y por consiguiente la modificación del artículo tercero de los estatutos sociales, manifestando el presidente de la asamblea que la modificación y ampliación consiste en:- Dice:- "...ARTICULO TERCERO: - LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO:- 1.- COMPRA - VENTA, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y ENSAMBLE DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN GENERAL COMO CONMUTADO RES, P.B.X. RUTEADORES, MULTIPLEXORES, FIBRA ÓPTICA CABLEADOS ESTRUCTURADOS EN UTP. RADIO COMUNICACIÓN VIA AREAS, TERRESTRES Y MARÍTIMAS, CONTESTADORAS TELEFÓNICAS, TELÉFONOS INALÁMBRICOS, VIDEO PORTEROS, ETC., ASÍ COMO VENTAS E INSTALACIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO, OBRAS CIVIL, PLUVIAL DRENAJE, COMPRAVENTA DE EQUIPO DE OFICINA TALES COMO COPIADORAS MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRÓNICAS, MECÁNICAS CALCULADORAS, RELOJES CHECADORES, IMPRESORAS, FAX, ENSAMBLE DE COMPUTADORAS, ASÍ COMO SU VENTA DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE

ESTADOS MEXICANOS  
AL LIC. ESQUINCA  
CHIAPAN  
SUPERIOR DE JUSTICIA  
RETAFIA

REDES Y PROGRAMAS DE SOFTWARE Y HARDWARE, COMPRA-VENTA DE MOBILIARIO DE OFICINA TALES COMO ESCRITORIO, SILLAS SECRETARIALES, EJECUTIVAS, SILLONES, CREDENZAS, ETC. ASÍ COMO LA LINEA ELECTRÓNICA, TELEVISORES, VIDEO CASETERAS, APARATOS DE SONIDO, RADIO GRABADORAS, PARABÓLICAS, ETC. - 2.- LA COMPRA, VENTA DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO DE BIENES INFORMÁTICOS. - 3.- LA COMPRA-VENTA DE CONSUMIBLES DE COMPUTO COMO: CINTAS, DISKJETES, TONERS, CARTUCHOS DE TINTA, ETCÉTERA. - 4.- LA COMPRA-VENTA DE BIENES INFORMÁTICOS COMO: IMPRESORAS, TODO EQUIPO DE COMPUTO EN GENERAL DE MARCAS RECONOCIDAS, REDES DE VOZ Y DATOS, CABLEADO Y ESTRUCTURADO, EQUIPO PERIFÉRICO, ASÍ COMO ACCESORIOS ADICIONALES Y OPCIONALES."- Debe decir: - "...ARTÍCULO TERCERO: - LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO: - 1.- COMPRA - VENTA, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y ENSAMBLE DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN GENERAL COMO CONMUTADORES, P.B.X., SERVIDORES DE COMUNICACIÓN, RUTEADORES, MULTIPLEXORES, FIBRA ÓPTICA, CABLEADOS ESTRUCTURADOS EN UTP. RADIO COMUNICACIÓN VÍA AÉREA, TERRESTRE Y MARÍTIMA, CONTESTADORAS TELEFÓNICAS, TELÉFONOS INALÁMBRICOS, VIDEO PORTEROS, CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO, ETC., ASÍ COMO VENTAS E INSTALACIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO Y ELECTROMECAÁNICO, OBRA CIVIL, DRENAJE PLUVIAL, COMPRAVENTA DE EQUIPO DE OFICINA TALES COMO COPIADORAS, MÁQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRÓNICAS, MECÁNICAS, CALCULADORAS, RELOJES CHECADORES, IMPRESORAS, FAX, ENSAMBLE DE COMPUTADORAS, ASÍ COMO SU VENTA Y REPARACIÓN, INSTALACIÓN DE REDES, PROGRAMAS DE SOFTWARE Y HARDWARE, COMPRA-VENTA DE MOBILIARIO DE OFICINA TALES COMO ESCRITORIOS, SILLAS SECRETARIALES, EJECUTIVAS, SILLONES, CREDENZAS, ETC. ASÍ COMO LA LÍNEA ELECTRÓNICA, TELEVISORES, VIDEO CASETERAS, GRABADORAS DIGITALES, GRABADORAS DE VIDEO EN RED, APARATOS DE SONIDO, RADIO GRABADORAS, PARABÓLICAS, ETC. - 2.- LA COMPRA, VENTA DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO DE BIENES INFORMÁTICOS. - 3.- LA COMPRA-VENTA DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO COMO: CINTAS, DISKJETES, TONERS, CARTUCHOS DE TINTA, ETCÉTERA. - 4.- LA COMPRA-VENTA DE BIENES INFORMÁTICOS COMO: IMPRESORAS, TODO EQUIPO DE CÓMPUTO EN GENERAL DE MARCAS RECONOCIDAS, REDES DE VOZ Y DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO, EQUIPO PERIFÉRICO, ASÍ COMO ACCESORIOS ADICIONALES Y OPCIONALES."- La ampliación consiste en:- DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SEGURIDAD, COMUNICACIONES, Y TECNOLOGÍA EN GENERAL. - ASESORÍA, CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD, COMUNICACIONES, Y TECNOLOGÍA EN GENERAL. - MANUFACTURA, PROCESAMIENTO, COMERCIO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE SEGURIDAD, COMUNICACIONES, Y TODO TIPO DE PRODUCTOS EN GENERAL. - LA REPRESENTACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO EN CALIDAD DE AGENTE COMISIONISTA, DISTRIBUIDOR, INTERMEDIARIO, FACTOR, REPRESENTANTE O MANDATARIO DE TODA CLASE DE EMPRESAS, NEGOCIACIONES O PERSONAS MEXICANA O EXTRANJERAS. - LA ACEPTACIÓN Y OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y FRANQUICIAS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN, USO, TRASPASO, CESIÓN Y AUTORIZACIÓN DE USO DE PATENTES, MARCAS DE FÁBRICAS COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, CESIONES Y PERMISOS. - CONTRAER PRÉSTAMOS OTORGANDO LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS; OTORGAR FIANZAS EMITIDAS POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA ASÍ GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O DE LOS CONTRATOS O TÍTULOS ACEPTADOS EN NOMBRE PROPIO. - LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES E INMUEBLES PARA LLEVAR A CABO SU OBJETO SOCIAL. - Después de deliberar, por unanimidad, la asamblea tomó los siguientes: - A C U E R D O S- PRIMERO.- Se aprueba la modificación ampliación del objeto social de la sociedad, y en consecuencia la



SECRET



modificación a los estatutos sociales, para que en lo sucesivo este quedo redactado en la forma siguiente: - "...ARTICULO TERCERO: - LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO: 1.- COMPRA - VENTA, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y ENSAMBLE DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN GENERAL COMO CONMUTADORES, P.B.X., SERVIDORES DE COMUNICACIÓN, RUTEADORES, MÚLTIPLEXORES, FIBRA ÓPTICA, CABLEADOS ESTRUCTURADOS EN UTP. RADIO COMUNICACIÓN VÍA AÉREA, TERRESTRE Y MARÍTIMA, CONTESTADORAS TELEFÓNICAS, TELÉFONOS INALÁMBRICOS, VIDEO PORTEROS, CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO, ETC., ASÍ COMO VENTAS E INSTALACIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO Y ELECTROMECAÁNICO, OBRA CIVIL, DRENAJE PLUVIAL, COMPRAVENTA DE EQUIPO DE OFICINA TALES COMO COPIADORAS, MÁQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRÓNICAS, MECÁNICAS, CALCULADORAS, RELOJES CHECADORES, IMPRESORAS, FAX, ENSAMBLE DE COMPUTADORAS, ASÍ COMO SU VENTA Y REPARACIÓN, INSTALACIÓN DE REDES, PROGRAMAS DE SOFTWARE Y HARDWARE, COMPRA-VENTA DE MOBILIARIO DE OFICINA TALES COMO ESCRITORIOS, SILLAS SECRETARIALES, EJECUTIVAS, SILLONES, CREDENZAS, ETC. ASÍ COMO LA LÍNEA ELECTRÓNICA, TELEVISORES, VIDEO CASETERAS, GRABADORAS DIGITALES, GRABADORAS DE VIDEO EN RED, APARATOS DE SONIDO, RADIO GRABADORAS, PARABOLICAS, ETC. - 2.- LA COMPRA, VENTA DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO DE BIENES INFORMÁTICOS. - 3.- LA COMPRA-VENTA DE CONSUMIBLES DE COMPUTO COMO: CINTAS, DISKKETES, TONERS, CARTUCHOS DE TINTA, ETCÉTERA. - 4.- LA COMPRA-VENTA DE BIENES INFORMÁTICOS COMO: IMPRESORAS, TODO EQUIPO DE CÓMPUTO EN GENERAL DE MARCAS RECONOCIDAS, REDES DE VOZ Y DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO, EQUIPO PERIFÉRICO, ASÍ COMO ACCESORIOS ADICIONALES Y OPCIONALES. - 5.- DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SEGURIDAD, COMUNICACIONES, Y TECNOLOGÍA EN GENERAL. - 6.- ASESORÍA, CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD, COMUNICACIONES, Y TECNOLOGÍA EN GENERAL. - 7.- MANUFACTURA, PROCESAMIENTO, COMERCIO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE SEGURIDAD, COMUNICACIONES, Y TODO TIPO DE PRODUCTOS EN GENERAL. - 8.- LA REPRESENTACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO EN CALIDAD DE AGENTE COMISIONISTA, DISTRIBUIDOR, INTERMEDIARIO, FACTOR, REPRESENTANTE O MANDATARIO DE TODA CLASE DE EMPRESAS, NEGOCIACIONES O PERSONAS MEXICANA O EXTRANJERAS. - 9.- LA ACEPTACIÓN Y OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y FRANQUICIAS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN, USO, TRASPASO, CESIÓN Y AUTORIZACIÓN DE USO DE PATENTES, MARCAS DE FÁBRICAS COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, CESIONES Y PERMISOS. - 10.- CONTRAER PRÉSTAMOS OTORGANDO LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS; OTORGAR FIANZAS EMITIDAS POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA ASÍ GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O DE LOS CONTRATOS O TÍTULOS ACEPTADOS EN NOMBRE PROPIO. - 11.- LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES E INMUEBLES PARA LLEVAR A CABO SU OBJETO SOCIAL.- 12.- CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SERVICIOS DE TODO LO ANTERIOR.- 13.- EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS YA SEA CIVILES O MERCANTILES PERMITIDAS POR LA LEY..."

Los documentos citados doy fe de tenerlos a la vista y los devuelvo al interesado, y para mayor abundamiento se mandan a agregar copias fotostáticas que concuerdan fielmente con sus originales al apéndice que de este instrumento se expida, con las letras de la "A-1" a la "A-5".

IDENTIFICACION.

El compareciente se identifica en este acto con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector ZNPRCR66012807H700 (Z N P R C R seis

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ARIA

seis cero uno dos ocho cero siete H siete cero cero), documento que doy tener a la vista y en copia fotostática que concuerda fielmente con su original, se agrega al apéndice del presente instrumento con la letra "B".

**GENERALES.**

— El compareciente dijo ser mexicano, de padres mexicanos, haber nacido el día veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis, casado, empresario, originario de esta ciudad, con domicilio en calle otoño número ciento cuarenta y seis, en el fraccionamiento Alborada, en esta misma ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes ZEPC660128DI9 (Z E P C seis seis cero uno dos ocho D I nueve) y Clave Única de Registro de Población número ZEPC660128HCSNRR08 (Z E P C seis seis cero uno dos ocho H C S N R R cero ocho).

**FE NOTARIAL.**

—YO, EL NOTARIO BAJO MI FE, HAGO CONSTAR:

—I.- La verdad del acto.

—II.- Que me identifique como Notario Público.

—III.- Que por cuanto el compareciente no es de mi personal conocimiento, se identifique a mi satisfacción, quien en mi concepto tienen capacidad jurídica para el otorgamiento de este poder.

—IV.- Que el señor CARLOS RAUL ZENTENO PEREDA, bajo protesta de decir verdad y con el apercibimiento de Ley, manifiesta que su representada tiene capacidad legal para la celebración del presente acto y que las facultades de representación con que comparece este acto son suficientes y son tal y como las asentó el suscrito Notario y que su personalidad no le ha sido revocada ni limitada en ninguna de sus formas.

—V.- Que lo relacionado contiene la verdad de lo expuesto y concuerda fielmente con los documentos originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.

—VI.- Que se le leyó íntegramente y en voz alta el contenido del presente instrumento, explicándole su valor y consecuencias legales, de lo que bien enterado, manifestó su conformidad, firmando para constancia, el día diecisiete del mes de septiembre del año dos mil veinte, por lo que con esta misma fecha y en virtud de no existir impedimento alguno, **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE este instrumento.- DOY FE.**

—CARLOS RAUL ZENTENO PEREDA. Firma ilegible.- LIC. OSCAR GABRIEL ESQUINCA CAMACHO. Firma ilegible.- Al calce se encuentra mi sello de autorizar con el Escudo Nacional que dice: LIC. OSCAR GABRIEL ESQUINCA CAMACHO NOTARIO PUBLICO No. 16 - TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**INSERCIONES.**

—ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

—"...2528.- En todos los poderes Generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

—En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

—En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades del dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlo.

—Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes, serán especiales.

—El apoderado no podrá celebrar donación, sino con cláusula especial.

—Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen...

—ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIEL Y EXACTO DE SUS ORIGINALES Y APENDICE



SECRE



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

CORRESPONDIENTE QUE COMPULSO EN SEIS HOJAS, DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELADA Y FUNDADA CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE A FAVOR DEL APODERADO, SEÑOR FELIX HEDALÓPEZ, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- DOY FE. \_\_\_\_\_



*[Handwritten signature]*

- - - LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NUMERO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO, VOLUMEN NUMERO UN MIL DOSCIENTOS TREINTA, OTORGADO EN ESTA CIUDAD ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO. \_\_\_\_\_

— TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. DOY FE. \_\_\_\_\_



*[Handwritten signature]*

CHIAPAS  
ESTADO

DE NOTARÍA

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSI MÁRQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

CERTIFICO: Que el presente legajo de copias fotostáticas es fiel y exacto del original de donde procede y que tuve a la vista. Expendo la presente certificación constante de seis fojas útiles, en la ciudad de Mérida, Yucatán, al primer día del mes de octubre de dos mil



SECRETARIA



LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 04/2020"

**ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

Propuesta técnica (Características técnicas y físicas) y condiciones técnicas de los bienes y servicios objeto de la licitación.

PARTIDA ÚNICA		
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	Solución	<p><b>ACTUALIZACIÓN DEL CONMUTADOR DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.</b></p> <p><b>Alcance de la propuesta.</b> La propuesta incluye la mano de obra, licenciamiento y hardware necesario, para que al llevar a cabo la actualización no se pierda ninguna de las funcionalidades con las que cuenta actualmente, garantizando la adecuada interoperabilidad de todos los servidores de comunicación, como se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La instalación, configuración y puesta en marcha de los elementos de infraestructura y conectividad necesarios para la correcta habilitación de los servicios integrales de comunicaciones IP propuestos.</li> <li>b) Instalación de las Actualizaciones de software de la solución propuesta de acuerdo según estén liberadas por el fabricante en el momento de la adquisición.</li> <li>c) La migración de la solución propuesta a partir de la base instalada actual durante la fase de migración del servicio garantizando en todo momento el mínimo impacto de las comunicaciones de voz de los usuarios.</li> </ul> <p>Toda la solución cuenta con 3 años de garantía con soporte en sitio en horario laboral sin costo.</p> <p><b>Dimensionamiento de la propuesta.</b> Servidor de comunicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye 60 extensiones Analógicas</li> <li>• Incluye 64 extensiones Digitales TDM</li> <li>• Incluye 10 extensiones Digitales IP</li> <li>• Incluye 3 extensiones IP Softphone</li> <li>• Incluye 30 licencia de servicio de redes ABC.</li> <li>• Incluye operadora automática en español para atender 10 llamadas simultáneas.</li> <li>• Que incluye físicamente al menos las siguientes tarjetas: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 1 tarjeta CPU8 (Unidad Central de Procesamiento)</li> <li>✓ 1 tarjeta GPA2 (29 Guía Vocales para la operadora automática)</li> <li>✓ 2 tarjetas INTOF2 (Tarjeta de Ampliación para enlaces con otros equipos gabinetes remotos).</li> <li>✓ 2 tarjetas con 32 puertos de extensiones analógicas.</li> <li>✓ 2 tarjetas con 32 puertos de extensiones digitales</li> </ul> </li> </ul>

Calle 28 161, García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán

Sucursal Plaza de la Construcción, Calle 11 # 283, interior 23, Col Santa Gertrudis Copo, Mérida, Yucatán

999725 3023 | 999 725 3022 | [www.mqc.mx](http://www.mqc.mx)

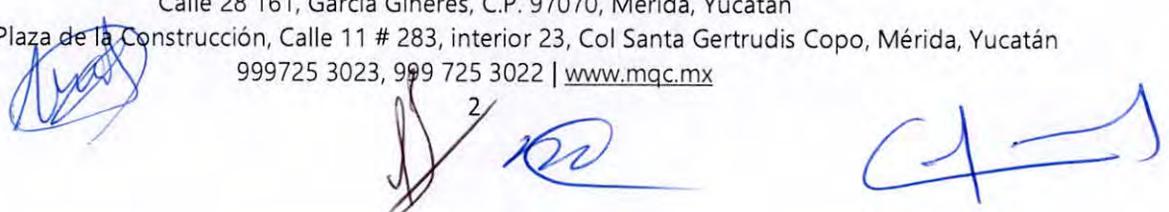
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 04/2020"

PARTIDA ÚNICA		
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Incluye 1 cuadro ACT14 (Bastidor de 14 ranuras de 6 unidades de rack).</li> <li>Incluye 1 disco duro SATA (Para servidor de llamadas de tarjeta de CPU8 / CS-3).</li> <li>Incluye 1 actualización principal del software para al menos 150 usuarios.</li> <li>Incluye 1 licencia de software en su última versión.</li> </ul> <p><b>Características Generales del sistema propuesto</b>  <b>El sistema se encuentra en su última versión la fecha, ofrece los siguientes servicios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Procesamiento centralizado.</li> <li>Alta Disponibilidad.</li> <li>Redundancia geográfica.</li> <li>Administración centralizada.</li> <li>Soporta servicios de Administración mediante una interface gráfica basada en una arquitectura cliente-servidor vía Web, por puerto serial RS-232, Telnet estándar o por módem. También provee servicios con acceso seguro como SSH y HTTPS.</li> <li>Está basado en un sistema operativo abierto en LINUX</li> <li>Brinda una disponibilidad del servicio del 99.999%</li> <li>Soporta Gateways distribuidos y Módulos de Supervivencia</li> <li>Soporta los siguientes tipos de terminales brindando acceso a las funcionalidades telefónicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Terminal analógico simple como teléfonos estándares, módem y fax.</li> <li>✓ Teléfonos Digitales y Teléfonos IP de escritorio</li> <li>✓ Teléfonos Digitales y Teléfonos IP móviles</li> <li>✓ Teléfonos IP basados en software para PC Multimedia (Windows), Mac y dispositivos móviles personales smartphones y tabletas electrónicas (iOS y Android)</li> </ul> </li> <li>Soporta Teléfonos móviles dedicados al interior de la dependencia con tecnología WiFi y SIP</li> <li>Soporta Teléfonos móviles dedicados al interior de la dependencia con tecnología DECT versión 6.0 con radio bases digitales e IP, soporta 10 conversaciones simultáneas por radiobase y con capacidad de operación en un ambiente de red privada de voz.</li> <li>Soporta extensiones H.323, SIP de otras marcas tanto en hw como en sw y extensiones analógicas.</li> <li>Soporta 802.3af y 802.3az para la alimentación de energía en los teléfonos IP.</li> <li>Soporta fax por IP</li> <li>Incorpora funciones de seguridad como: autenticación de teléfonos, mecanismos anti fraude telefónico, control de acceso a la administración del sistema y rechazo de conexiones IP de dispositivos no autorizados.</li> <li>Encriptación en teléfonos IP por medio de AES-128 bits con indicación visual en los teléfonos que lo soporten. Soporta SRTP para el tráfico de media y TLS o IPsec.</li> <li>Soporta troncales privadas: analógicas, E1/T1, ISDN, Tie Line digital, QSIG, H.323 y SIP.</li> <li>Soporta troncales públicas: analógicas, E1/T1, ISDN, R2 MFC, SIP y analógicas.</li> <li>Provee el servicio de identificación de llamada en troncales analógicas.</li> </ul>

Calle 28 161, García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán

Sucursal Plaza de la Construcción, Calle 11 # 283, interior 23, Col Santa Gertrudis Copo, Mérida, Yucatán

999725 3023, 999 725 3022 | [www.mqc.mx](http://www.mqc.mx)



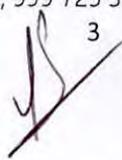
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 04/2020"

PARTIDA ÚNICA		
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporta Servicios de mensajería unificada (integración de correo de voz, correo electrónico y mensajes de fax en un mismo buzón) por medio de protocolo SIP.</li> <li>• Soporta Servicios de colaboración que puedan ser accedidos desde distintos dispositivos de usuario (teléfono de escritorio, PC personal, tableta electrónica o smartphone), con la posibilidad de mezclar diversos tipos de medios de comunicación como voz, Mensajería instantánea, video, intercambio de archivos y compartición de escritorio y aplicaciones y que permita la fácil adición de participantes incluso por distintos medios de comunicación.</li> <li>• Soporta Servicios de movilidad que permiten a los usuarios acceder desde las terminales móviles personales como Smartphone, Laptop o tableta electrónica a los servicios de comunicaciones del sistema aun estando fuera de la dependencia.</li> <li>• Soporta Servicios de número único que dan la posibilidad a los usuarios con múltiples dispositivos declarados en el sistema, la posibilidad de decidir donde se recibirán sus comunicaciones o desde donde las iniciarán.</li> <li>• Soporta Servicios de múltiples dispositivos que permiten a un usuario, dependiendo de su perfil, el poder tener asociado a su número de extensión varios de éstos con la posibilidad de pasar sus comunicaciones activas entre ellos de forma sencilla con solo presionar un botón, tecla o pantalla del dispositivo según el soporte de cada uno de éstos.</li> <li>• Soporta arquitecturas de Cloud híbrida, en la cual es posible complementar los servicios de telefonía locales con servicios de comunicaciones unificadas desde la nube de forma segura y auditable.</li> <li>• Sistema de gestión y administración gráfico que permite la fácil gestión y configuración de servicios incluyendo aquellos que tengan que ver con las comunicaciones unificadas solicitadas y los múltiples dispositivos asociados a los usuarios. Permite todo tipo de configuraciones del sistema, usuarios y dispositivos en la misma interfaz gráfica, es decir, no deberá necesitarse el uso de diferentes gestores para cada componente de la solución de voz.</li> <li>• Sistema de Monitoreo y reporte del sistema que brinda visibilidad del rendimiento del sistema, tráfico de llamadas, monitoreo de consolas de operadora, comportamiento y calidad de las comunicaciones de VoIP, alarmas del sistema con indicación de criticidad y que es capaz de generar diversos reportes, predeterminados o personalizados, de estos indicadores.</li> <li>• Soporta la interconexión de sistemas de videoconferencia por medio del protocolo IP (SIP).</li> <li>• Permite el manejo de servicios transparentes de red con control centralizado como: identificación de nombre, conferencia, desvío, rellamada, etc. desde cualquier nodo independientemente del medio de transporte e incluso en extensiones analógicas.</li> <li>• Soporta la conexión de sistemas externos de música y la difusión de mensajes corporativos y/o publicitarios, también permite almacenar mensajes o música en espera de forma interna con la posibilidad de modificación.</li> <li>• Soporta la creación, configuración y aprovisionamiento de servicios telefónicos sobre redes VPN.</li> </ul>



Calle 28 161, García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán  
 Sucursal Plaza de la Construcción, Calle 11 # 283, interior 23, Col Santa Gertrudis Copo, Mérida, Yucatán  
 999725 3023, 999 725 3022 | [www.mqc.mx](http://www.mqc.mx)



3  





LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 04/2020"

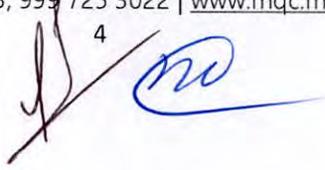
PARTIDA ÚNICA		
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporta los Protocolos estándares CSTA, TAPI, TSAPI o JTAPI para conexión con servidores y aplicaciones CTI.</li> <li>• Los Protocolos y estándares que proporciona el sistema son:               <ul style="list-style-type: none"> <li>A) TCP/IP, UDP, DHCP y SNMP</li> <li>B) FTP, SFTP, TFTP</li> <li>C) Q.Sig, Q.931, G703</li> <li>D) SIP v2</li> <li>E) LDAP</li> <li>F) 802.1p, 802.1Q, DiffServ, RTP, RTCP, SRTP</li> <li>G) AES, 3DES, DES</li> <li>H) H.323 v2, H.225, H.245</li> <li>I) Fax Grupo 3, T.38</li> <li>J) Codecs de compresión en G.722, G.729a/b, G711 y cancelación de eco</li> <li>K) HTTPS y SSH</li> <li>L) LLDP</li> <li>M) NTP</li> </ul> </li> <li>• Soporta servicio DISA con y sin guías vocales.</li> <li>• Permite configurar husos horarios locales</li> <li>• Todo el equipamiento necesario en la actualización es nuevo y el más reciente en la línea del producto propuesta</li> <li>• Permite integrar un sistema de tarificación que permite llevar un control del gasto telefónico sobre los enlaces a la red pública y que es capaz de generar diversos reportes bajo formatos preestablecidos o bajo diseño personalizado según sean requeridos.</li> <li>• Soporta la implementación de servicios de Call Center sin la necesidad de módulos adicionales al menos para una solución Inbound de voz, con soporte de agentes locales, remotos, en hardphone o softphone. Con capacidades de monitoreo y reporte.</li> <li>• Soporta la integración de servicios de IVR en aplicaciones de Call Center soportando conexiones de tipo TDM o IP.</li> <li>• Soporta mecanismos de grabación de llamadas tanto a nivel de usuario bajo demanda como a nivel de call center para control de calidad.</li> <li>• Soporta grabación de pantallas de PC de agente en entorno Call Center</li> <li>• Tiene la capacidad de incluir 15 mil extensiones por nodo sin importar la mezcla entre digitales, IP y analógicos ya sean de escritorio o móviles y soporta un esquema de interconexión de nodos (controladores de llamadas) para red privada de voz con transparencia de servicios.</li> <li>• Soporta la sincronización de base de datos entre los diferentes componentes de red para actualizar los cambios en caso de cualquier modificación en la red. Ofrece mecanismos manuales y automáticos. Brinda mecanismos de control de calidad de servicio vía IP vía estándares como TOS, DiffServ, 802.1p/q al menos tanto para las comunicaciones de voz como para la señalización tanto entre extensiones como en gateways.</li> </ul>

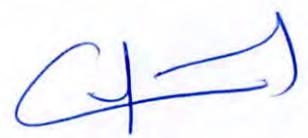
Calle 28 161, García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán

Sucursal Plaza de la Construcción, Calle 11 # 283, interior 23, Col Santa Gertrudis Copo, Mérida, Yucatán

999725 3023, 999725 3022 | [www.mqc.mx](http://www.mqc.mx)



4  




LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 04/2020"

PARTIDA ÚNICA		
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
		<p><b>Soporte de Comunicaciones Unificadas</b></p> <p>El sistema soporta una solución de nube híbrida de comunicaciones unificadas y colaboración empresarial, privado, gratuito que incluye soporte de chat, video llamadas, llamadas de audio, compartición de pantalla, compartición de archivos, creación de grupos de conversación y conferencias en video de 10 usuarios sin costo o hasta 100 usuarios con costo. Con capacidad para conectar teléfonos de escritorio, dispositivos móviles, smartphones y PC's.</p> <p>Con opción de contratación de licenciamiento para la empresa para usuarios ejecutivos o directivos con el fin de administrar los grupos de usuarios por departamentos o áreas de interés. Interconexión con Outlook y PBX para seguimiento de usuarios fuera de la empresa. Incluye 10 (diez) licencias de usuarios Enterprise activos.</p> <p><b>Facilidades de telefonía que proporciona el sistema</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marcación interna y externa</li> <li>• Marcación por nombre.</li> <li>• Directorio telefónico integrado en las extensiones IP.</li> <li>• Directorio personal en teléfonos analógicos</li> <li>• Marcación por tonos DTMF.</li> <li>• Búsqueda en directorios externos con formato LDAP</li> <li>• Desvíos inmediatos, en no respuesta, condicionados y en ocupado</li> <li>• Teclas de función fija y programable en teléfonos digitales e IP.</li> <li>• Manos libres en teléfonos digitales e IP.</li> <li>• Volumen ajustable en teléfonos IP y digitales.</li> <li>• Centro de servicios de mensajería (mensajes de voz, mensajes de texto, solicitudes de rellamada).</li> <li>• Guías vocales inteligentes digitales de ayuda en español.</li> <li>• Anuncio de llamada en altavoz (voceo dirigido).</li> <li>• Auto contestación en teléfonos digitales e IP</li> <li>• Servicio de asociación de teléfonos de escritorio y móviles en un contexto de número único que permita la atención de una llamada hecha al número de extensión de escritorio en cualquiera de los dispositivos y permita recuperación de una llamada activa en la terminal asociada libre por medio de una tecla de servicio.</li> <li>• Capacidad de elección de 8 idiomas en teléfonos digitales e IP (pantalla y anuncios del sistema) cuenta con idioma español.</li> <li>• Envío y recepción de mensajes de texto entre teléfonos IP (hardphone y softphone).</li> <li>• Programación individual de teclas programables en teléfonos digitales e IP (hardphone y softphone).</li> <li>• Supervisión de estado de ocupación de troncales y extensiones.</li> <li>• Captura dirigida de llamadas</li> <li>• Captura de llamadas en grupo</li> </ul>

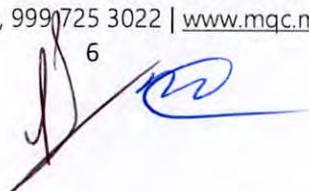
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 04/2020"

PARTIDA ÚNICA		
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de llamada entrante en teléfonos con display (Caller ID) según soporte por tipo de terminal (incluyendo analógicos).               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nombre y número en llamadas internas</li> <li>✓ Número en llamadas externas.</li> </ul> </li> <li>• Oculta identificación de llamante</li> <li>• Identidad secreta</li> <li>• Desvíos a números externos con posibilidad de definición de restricciones.</li> <li>• Recordatorio de citas.</li> <li>• Configuración de clases de servicio en extensiones y troncales para acceso a PSTN</li> <li>• Restricción de llamadas de salida</li> <li>• Restricción de llamada directa entre extensiones</li> <li>• Transferencias interna y externa a PSTN con posibilidad de definición de restricciones.</li> <li>• Llamada en espera con música e indicación visual en los teléfonos digitales e IP</li> <li>• Restricción de transferencia entre extensiones</li> <li>• Control de restricción de transferencias entre extensiones y troncales.</li> <li>• Retención de llamada/llamada en espera</li> <li>• Música en espera modificable</li> <li>• Difusión de señal de audio en los teléfonos</li> <li>• Contestar una segunda llamada en el transcurso de una establecida y poder alternarlas.</li> <li>• Estacionamiento/recuperación de llamada en diferentes extensiones</li> <li>• Intercomunicador (llamada directa a extensión por tecla de servicio)</li> <li>• Operadora Automática con múltiples niveles de decisión.</li> <li>• Anuncios vocales en varios idiomas, al menos 8 (incluye español)</li> <li>• Encriptación de llamadas con indicación visual en los terminales que lo soporten</li> <li>• Remarcación del último número marcado</li> <li>• Conferencia tripartita</li> <li>• Visualización de fecha y hora en teléfonos IP y digitales</li> <li>• Maneja conferencias con el mínimo de 6 participantes, ya sean internos o externos, en forma simultánea que brinda la posibilidad de transferir la conferencia</li> <li>• Desvío de llamadas activado por el usuario</li> <li>• Desvío de llamadas en ocupado</li> <li>• Desvío en no contesta</li> <li>• Desvío remoto, hecho desde una extensión diferente a la que se aplica el desvío</li> <li>• Todos los tipos de desvío pueden configurar a números internos o externos con control de restricciones.</li> <li>• Configuración de códigos personales de autorización para realizar llamadas de larga distancia, llamadas a celulares basadas en el usuario y en la extensión.</li> <li>• Soporte de servicio de llamadas prioritarias hacia extensiones o troncales</li> <li>• Desborde progresivo a distintos números (grupos de desborde).</li> <li>• Manejo de permisos y restricciones de llamadas internas</li> <li>• Rellamada en extensión y troncal ocupada</li> </ul>

Calle 28 161, García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán  
 Sucursal Plaza de la Construcción, Calle 11 # 283, interior 23, Col Santa Gertrudis Copo, Mérida, Yucatán  
 999725 3023, 999725 3022 | [www.mqc.mx](http://www.mqc.mx)



6



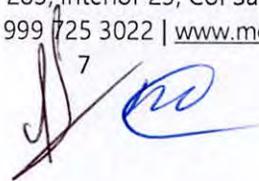

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 04/2020"

PARTIDA ÚNICA		
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rellamada por no contestación</li> <li>• Remarcación de un número externo almacenado.</li> <li>• Extensiones multilínea, varios accesos de un mismo número de extensión</li> <li>• Extensiones multilínea, varios accesos en una extensión con distintos números de directorio.</li> <li>• Servicio de activación desactivación de multilíneas por el usuario.</li> <li>• Timbre distintivo para llamadas internas y externas.</li> <li>• Facilidad de selección de timbres por el usuario.</li> <li>• Reenvío de llamada a otra extensión o al correo de voz.</li> <li>• Visualización de estado ocupado en terminales multilínea en caso de tener al menos una línea ocupada seleccionable por el usuario.</li> <li>• Función no molestar.</li> <li>• Servicio Nocturno.</li> <li>• Directorio individual de usuario en extensión IP, digital y analógica.</li> <li>• Intrusión con indicación audible opcional.</li> <li>• Función Jefe/secretaria con supervisión de estado de ocupación telefónica               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mensajes de texto entre terminales jefe/secretaria</li> <li>✓ Operación en asociación de múltiples Jefes múltiples Secretarias: un jefe varias secretarias, una secretaria múltiple jefes.</li> <li>✓ Listas de filtrado de llamadas en arreglos jefe/secretaria</li> </ul> </li> <li>• Bloqueo de llamadas externas por el usuario.</li> <li>• Bloque automático de grupo de extensiones.</li> <li>• PIN (código de extensión definido por el usuario)</li> <li>• Servicio de llamada automática al descolgar (Hotline)</li> <li>• Rellamada automática sobre extensión ocupada.</li> <li>• Toma de troncal específica.</li> <li>• Transferencia de llamada antes o después de la respuesta.</li> <li>• Identificación de llamadas sobre extensiones analógicas con terminal que lo soporte.</li> <li>• Identificación de llamada sobre troncal analógica pública.</li> <li>• Puesta en Servicio/fuera de servicio del teléfono por el usuario.</li> <li>• Marcación abreviada.</li> <li>• Asignación manual de extensión por medio de código PIN.</li> <li>• Soporte de conferencia telefónica de 29 participantes.</li> <li>• Soporte de listas de marcación para generar conferencias.</li> <li>• Soporte de mutitattendant, multi compañía</li> <li>• Números de desborde generales del sistema</li> <li>• Puesto de operadora</li> <li>• Música en espera interna, se provee de forma local en cada Gateway para evitar tráfico innecesario en la red de datos.</li> <li>• Capacidad de recuperar los permisos de una extensión sobre otra por medio de una clave de servicio y un código de usuario.</li> </ul>

Calle 28 161, García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán

Sucursal Plaza de la Construcción, Calle 11 # 283, interior 23, Col Santa Gertrudis Copo, Mérida, Yucatán

999725 3023, 999 725 3022 | [www.mqc.mx](http://www.mqc.mx)


LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 04/2020"

PARTIDA ÚNICA																							
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN																					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Grabación de llamadas activada por el usuario.</li> <li>Identificación de llamada maliciosa.</li> <li>Hunting groups cíclicos, paralelos y secuenciales.</li> <li>Soporta servicio DISA</li> <li>Histórico de llamadas (100 registros)</li> <li>Soporta aplicaciones de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Correo de voz,</li> <li>mensajería unificada,</li> <li>centro de atención de llamadas (call center) basado en IP con terminales de agentes en teléfono de escritorio o softphone,</li> <li>Soluciones basadas en telefonía IP mediante software (aplicación de teléfono sobre PC, iPad, iPhone, MAC, Android),</li> <li>Convivencia con extensiones analógicas (que soportan también teléfonos y Fax), telefonía inalámbrica sobre la red WiFi por medio de IEEE 802.11 a/b/g e n, vía dispositivos smartphone y con teléfonos IP inalámbricos dedicados con soporte de priorización de tráfico.</li> <li>Soporta plan de numeración interno totalmente programable y flexible, de 8 dígitos.</li> <li>Cada usuario puede activar desde su teléfono IP la funcionalidad en la que le permita que cuando le llamen y éste no pueda contestar, se despliegue en la pantalla del que le llama un mensaje de ausencia en forma inmediata sin necesidad de esperar varios timbrados.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Solución de actualización del conmutador del edificio del tribunal superior de justicia del poder judicial del estado de Yucatán:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td><b>MARCA ALCATEL-LUCENT, MODELO OmniPCX Enterprise hardware Crystal (AA15)</b></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>PIEZA</td> <td>Placa GPA2: conf 29 Guías Vocales Dinámicas + estáticas (Hasta 4 idiomas) 3BA23241AA</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>PIEZA</td> <td>Placa CPU8 3BA23258AB</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PIEZA</td> <td>Placa INTOF2: Inter Crystal 3BA23260AA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PIEZA</td> <td>Placa e-Z32-2, 32 interfaces analógicas 3BA23265AD</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PIEZA</td> <td>Tarjeta e-UA32, 32 interfazes UA 3BA23266AA</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción			<b>MARCA ALCATEL-LUCENT, MODELO OmniPCX Enterprise hardware Crystal (AA15)</b>	1	PIEZA	Placa GPA2: conf 29 Guías Vocales Dinámicas + estáticas (Hasta 4 idiomas) 3BA23241AA	1	PIEZA	Placa CPU8 3BA23258AB	2	PIEZA	Placa INTOF2: Inter Crystal 3BA23260AA	2	PIEZA	Placa e-Z32-2, 32 interfaces analógicas 3BA23265AD	2	PIEZA	Tarjeta e-UA32, 32 interfazes UA 3BA23266AA
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción																					
		<b>MARCA ALCATEL-LUCENT, MODELO OmniPCX Enterprise hardware Crystal (AA15)</b>																					
1	PIEZA	Placa GPA2: conf 29 Guías Vocales Dinámicas + estáticas (Hasta 4 idiomas) 3BA23241AA																					
1	PIEZA	Placa CPU8 3BA23258AB																					
2	PIEZA	Placa INTOF2: Inter Crystal 3BA23260AA																					
2	PIEZA	Placa e-Z32-2, 32 interfaces analógicas 3BA23265AD																					
2	PIEZA	Tarjeta e-UA32, 32 interfazes UA 3BA23266AA																					

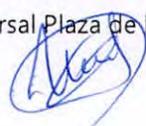
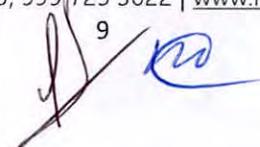
Calle 28 161, García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán

Sucursal Plaza de la Construcción, Calle 11 # 283, interior 23, Col Santa Gertrudis Copo, Mérida, Yucatán

999725 3023, 999 725 3022 | [www.mqc.mx](http://www.mqc.mx)

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 04/2020"

PARTIDA ÚNICA					
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN			
		1	PIEZA	"M2/M3, ventiladores superiores velocidad variable"	3BA26340AB
		1	PIEZA	Cuadro ACT14: Cuadro 6U/14 slots	3BA56006AA
		1	PIEZA	Cable sistema INT/INT 5 m, INT1A a INT1B ó INTOF a INTOF	3BA58018AA
		4	PIEZA	Cable DIN 15 m MDF TY1 64pts para placas UA, Z, NDDI, BRA	3BA58020AB
				<b>Infraestructura de datos (AA36)</b>	
		1	PIEZA	Disco SATA para servidor de llamadas de tarjeta de CPU (CPU8 / CS-3)	3BA27013AD
		1	PIEZA	Batería 48V/65 AH	3BA57185AA
		1	PIEZA	Rectificador 48 V/25 A 230 V montaje mural	3BA57205AA
				<b>Aplicaciones (CC11)</b>	
		1	PIEZA	Licencia de software para operadora automática hasta 6 guías vocales	3BA09505AA
		150	PIEZA	Licencia de software del servicio de redes ABC (incl. ARS, H323, ABC CDR) - 1 usuario	3BA09840JA
				<b>Licencias de software de usuario (CC40)</b>	
		1	PIEZA	Licencia de software Alcatel-Lucent OmniPCX Enterprise R12.4	3BA09080KA
		150	PIEZA	Actualización principal del software de OmniPCX Enterprise - 1 usuario	3BA09835JA
		60	PIEZA	Licencia Premium analógico - 1 usuario	3BA09845JA
		13	PIEZA	Licencia de IP Premium - 1 usuario	3BA09846JA
		64	PIEZA	Licencia Premium digital - 1 usuario	3BA09847JA


LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 04/2020"

PARTIDA ÚNICA				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN		
10	PIEZA	Licencia Premium de extensión remota - 1 usuario 3BA09852JA		
10	PIEZA	<b>Prepago Rainbow (RBSP1)</b> Rainbow Enterprise - Suscripción de 3 años para 1 usuario 3EY95102AD		
1	PIEZA	<b>Software Support Services (NN02)</b> OmniPCX Enterprise SPS - Migración 3 años 3EY10038MC		

**TELÉFONO DIGITAL OPERATIVO INTERMEDIO DE ESCRITORIO. Cantidad: (32).**

**Objetivo.**  
Se incluye el suministro, instalación, configuración y puesta a punto.

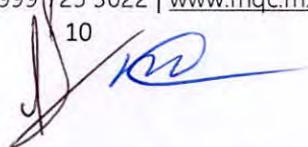
**Características.**

- Incluye Pantalla gráfica de 2.4 pulgadas, 64x128 pixeles en blanco y negro, retroiluminación en blanco.
- Conectividad RJ-12 para interfaz de línea digital.
- Soporte de Altavoz, cancelación de eco acústico.
- Incluye 4 botones de navegación.
- Incluye 4 botones programables con LED y etiqueta.
- Incluye 6 botones contextuales.
- Conectividad RJ-9 para microteléfono cableado.
- Incluye indicador luminoso de llamada entrante.
- Incluye los siguientes botones: volumen (subir/bajar), mensaje, mudo, contestar llamadas, llamar, terminar llamadas, altavoz, manos libres, remarcación, auriculares.
- Conectividad RJ-12 de audio y timbre externo, conectores de indicador de sobre activo.
- Conector para diadema conector 3.5mm de 4 polos.
- Soporte de menú multilinguaje.
- Teclado alfanumérico. Marcación por nombre.
- Consumo de energía: reposo (0,2 W) – activo (0,75 W).
- Soporte de fuente de alimentación línea digital.
- Soporta audífonos (HAC), estándar FCC47 CFR y AS/ACIF S040.
- Soporta Manos libres intectivo.
- Soporta Códecs de compresión G711.
- Deberá incluir soporte del estándar TIA/EIA 810-B.

Calle 28 161, García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán  
 Sucursal Plaza de la Construcción, Calle 11 # 283, interior 23, Col Santa Gertrudis Copo, Mérida, Yucatán  
 999725 3023, 999725 3022 | [www.mqc.mx](http://www.mqc.mx)



10

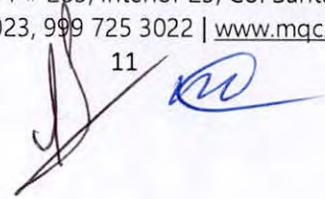



LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 04/2020"

PARTIDA ÚNICA								
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN						
		<p><b>32 teléfonos digitales operativos intermedios de escritorio para el edificio del tribunal superior de justicia del poder judicial del estado de Yucatán:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>32</td> <td>PIEZA</td> <td>MARCA ALCATEL-LUCENT, MODELO 3MG27221AA 8019s Deskphone Moon Grey, LCD en blanco y negro retroiluminada de 64x128, 6 teclas de función, 4 teclas programables con LED y etiqueta de papel, manos libres, auricular cómodo, clavija de 3,5 mm, 4 polos.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>TELÉFONO DIGITAL OPERATIVO INTERMEDIO DE ESCRITORIO. CANTIDAD: (32).</b></p> <p><b>Objetivo.</b> Se incluye el suministro, instalación, configuración y puesta a punto.</p> <p><b>Características.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Incluye Pantalla de 64x128 pixeles en blanco y negro, retroiluminación en blanco.</li> <li>•Conectividad RJ-12 para interfaz de línea digital timbre externo e indicador de sobre activo de audio</li> <li>•Soporte de Altavoz, cancelación de eco acústico.</li> <li>•Incluye 3 botones de navegación.</li> <li>•Incluye botón de aceptar y cancelar.</li> <li>•Incluye Soporte de pie ajustable entre 25° y 60°</li> <li>•Incluye 4 botones programables con LED y etiqueta</li> <li>•Incluye botones contextuales 2x 3</li> <li>•Conectividad RJ-9 para auriculares con cable.</li> <li>•Incluye los siguientes botones: volumen (subir/bajar), mensaje con iluminación, mudo con iluminación, contestar llamadas, llamar, terminar llamadas, manos libres con iluminación, información, remarcación.</li> <li>•Incluye 2 botones personales con iluminación.</li> <li>•Soporta hasta 68 teclas multifunción.</li> <li>•Conectividad RJ-12 de audio y timbre externo, conectores de indicador de sobre activo</li> <li>•Incluye conector para diadema conector 3.5mm de 4 polos.</li> <li>•Soporte de menú multilinguaje.</li> <li>•Teclado alfabético magnético.</li> <li>•Conectividad RJ-9 para teclado alfabético.</li> </ul>	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción	32	PIEZA	MARCA ALCATEL-LUCENT, MODELO 3MG27221AA 8019s Deskphone Moon Grey, LCD en blanco y negro retroiluminada de 64x128, 6 teclas de función, 4 teclas programables con LED y etiqueta de papel, manos libres, auricular cómodo, clavija de 3,5 mm, 4 polos.
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción						
32	PIEZA	MARCA ALCATEL-LUCENT, MODELO 3MG27221AA 8019s Deskphone Moon Grey, LCD en blanco y negro retroiluminada de 64x128, 6 teclas de función, 4 teclas programables con LED y etiqueta de papel, manos libres, auricular cómodo, clavija de 3,5 mm, 4 polos.						



11




LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 04/2020"

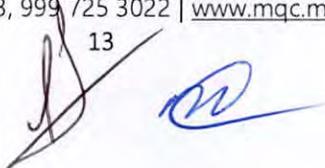
PARTIDA ÚNICA								
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN						
		<ul style="list-style-type: none"> <li>•Conectividad SATA para la conexión del módulo de complemento.</li> <li>•Consumo de energía: potencia máxima 912 mW</li> <li>•Soporte de fuente de alimentación línea digital.</li> <li>•Soporta audífonos (HAC), estándar FCC47 CFR y AS/ACIF S040.</li> <li>•Soporta Manos libres interactivo.</li> <li>•Soporta Codees de compresión G711.</li> <li>•Deberá incluir soporte del estándar TIA/EIA 810-B</li> <li>•Soporta grado de protección IP22.</li> <li>•Estándares de seguridad soportados: EN 60950-1 (+ A11 + A1 + AC + A12), IEC 60950-1 (segunda edición + Am1), ANSI/UL 60950-1 (+ Am1), CAN/CSA-C22.2 N.º 60950-1-07 (+ Am1).</li> </ul> <p><b>32 teléfonos digitales operativos intermedios de escritorio para el edificio del tribunal superior de justicia del poder judicial del estado de Yucatán:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>32</td> <td>PIEZA</td> <td><b>MARCA ALCATEL-LUCENT, MODELO 3MG27218WW</b> 8029s INT Premium Deskphone Moon Grey, pantalla en blanco y negro, retroiluminación en blanco, 4 teclas programables con Led y etiqueta de papel, manos libres, terminal de confort, teclado alfabético magnético, toma de 3,5 mm, 4 polos</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>TELÉFONO DIGITAL OPERATIVO INTERMEDIO DE ESCRITORIO. CANTIDAD: (32).</b></p> <p><b>Objetivo.</b> Se incluye el suministro, instalación, configuración y puesta a punto.</p> <p><b>Características.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla blanco y negro de 2 líneas: 16 dígitos y fecha/foto.</li> <li>• Soporta 4 niveles de contraste de pantalla LCD.</li> <li>• Soporta identificador de llamadas.</li> <li>• Soporta hasta 30 números en memoria de identificador de llamadas.</li> <li>• Soporta hasta 5 números de rediscado.</li> <li>• Soporta configuración de tono/pulso.</li> <li>• Programable configuración de tiempo de flash.</li> </ul>	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción	32	PIEZA	<b>MARCA ALCATEL-LUCENT, MODELO 3MG27218WW</b> 8029s INT Premium Deskphone Moon Grey, pantalla en blanco y negro, retroiluminación en blanco, 4 teclas programables con Led y etiqueta de papel, manos libres, terminal de confort, teclado alfabético magnético, toma de 3,5 mm, 4 polos
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción						
32	PIEZA	<b>MARCA ALCATEL-LUCENT, MODELO 3MG27218WW</b> 8029s INT Premium Deskphone Moon Grey, pantalla en blanco y negro, retroiluminación en blanco, 4 teclas programables con Led y etiqueta de papel, manos libres, terminal de confort, teclado alfabético magnético, toma de 3,5 mm, 4 polos						

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 04/2020"

PARTIDA ÚNICA								
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN						
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Volumen del auricular fijo.</li> <li>• Soporta 3 niveles de volumen de timbre: Alto, Bajo y Silencio.</li> </ul> <p><b>60 Terminales Analógicas Perfil Básico para el edificio del tribunal superior de justicia del poder judicial del estado de Yucatán:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>60</td> <td>PIEZA</td> <td><b>MARCA PANASONIC, MODELO KX-T7703X</b> TELEFONO 2 LINEAS DE LCD, 30 MEMORIAS, CID, NO INCLUYE SPEAKERPHONE COLOR BLANCOTELEFONO 2 LINEAS DE LCD, 30 MEMORIAS, CID, NO INCLUYE SPEAKERPHONE COLOR BLANCO.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>TERMINAL IP DESKTOP SOFTPHONE BASADA EN SOFTWARE. CANTIDAD: (3).</b></p> <p><b>Objetivo.</b> Se incluye el suministro, instalación, configuración y puesta a punto Terminales telefónicas IP basadas en Software con fines de comunicaciones de telefonía únicamente (independientes a los clientes de comunicaciones unificadas), con las siguientes características.</p> <p><b>Características.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La aplicación IP Softphone brindará la totalidad de servicios de telefonía que ofrecen las terminales telefónicas IP físicas.</li> <li>• La voz la gestionarán los recursos multimedia del dispositivo móvil.</li> <li>• La Aplicación debe brindar clientes de sw para terminales basada en diferentes sistemas operativos como: Windows (Windows XP o superior), MAC, iOS (iPhone y iPad) y Android (tableta y Smartphone).</li> <li>• Para iniciar una llamada saliente, los usuarios utilizan la conexión VoIP desde su PC o terminal personal e introducirán directamente un número de teléfono en el campo de número o usan una función de marcación como marcar por nombre.</li> <li>• Mediante un clic en las teclas de la pantalla, los usuarios pueden controlar la llamada.</li> <li>• Las llamadas entrantes deberán sonar a través de los altavoces del dispositivo y automáticamente, será posible el uso de un auricular. También se pueden controlar haciendo clic en las teclas de la pantalla.</li> <li>• La aplicación Softphone también se podrá usar en cualquier lugar donde haya conectividad a la red IP de la DEPENDENCIA.</li> <li>• La aplicación de softphone deberá operar en modo remoto para que un usuario que se encuentra fuera de la DEPENDENCIA con conexión a Internet pueda hacer uso de ella.</li> </ul>	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción	60	PIEZA	<b>MARCA PANASONIC, MODELO KX-T7703X</b> TELEFONO 2 LINEAS DE LCD, 30 MEMORIAS, CID, NO INCLUYE SPEAKERPHONE COLOR BLANCOTELEFONO 2 LINEAS DE LCD, 30 MEMORIAS, CID, NO INCLUYE SPEAKERPHONE COLOR BLANCO.
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción						
60	PIEZA	<b>MARCA PANASONIC, MODELO KX-T7703X</b> TELEFONO 2 LINEAS DE LCD, 30 MEMORIAS, CID, NO INCLUYE SPEAKERPHONE COLOR BLANCOTELEFONO 2 LINEAS DE LCD, 30 MEMORIAS, CID, NO INCLUYE SPEAKERPHONE COLOR BLANCO.						



13

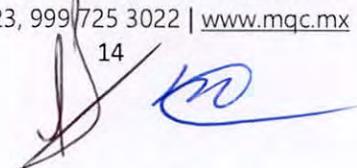



LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 04/2020"

PARTIDA ÚNICA														
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN												
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• De la misma marca del sistema propuesto.</li> <li>• Deberá poder asociarse en función de número único con un teléfono de escritorio.</li> <li>• Deberá permitir pasar una llamada activa desde el dispositivo móvil al fijo y del fijo el móvil con una tecla de servicio, es decir sin la necesidad de hacer una transferencia.</li> </ul> <p><b>03 Terminales IP Desktop Softphone basada en software para el edificio del tribunal superior de justicia del poder judicial del estado de Yucatán:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>PIEZA</td> <td>MARCA ALCATEL-LUCENT, MODELO 3BA09851JA Licencia Premium de IP Desktop Softphone - 1 usuario</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>CONSOLA DE OPERADORA BASADA EN TELÉFONO IP. CANTIDAD: (1).</b></p> <p><b>Objetivo.</b> Se incluye el suministro, instalación, configuración y puesta a punto de 1 Consola de Operadora basada en Teléfono IP, la consola de operadora que cumple con las siguientes características.</p> <p><b>Características.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Operar con funciones dedicadas de operadora sobre un terminal IP de perfil ejecutivo y de mayores prestaciones.</li> <li>• Cumple con todos los requerimientos de un terminal IP ejecutivo.</li> <li>• Incluye auricular inalámbrico.</li> <li>• Cumple con todas las funcionalidades solicitadas para el servicio de consola de operadora.</li> </ul> <p><b>01 Consola de Operadora basada en Teléfono IP para el edificio del tribunal superior de justicia del poder judicial del estado de Yucatán:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>MARCA ALCATEL-LUCENT, MODELO 3MG27206WW, 3MG27006RW</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción	3	PIEZA	MARCA ALCATEL-LUCENT, MODELO 3BA09851JA Licencia Premium de IP Desktop Softphone - 1 usuario	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción			MARCA ALCATEL-LUCENT, MODELO 3MG27206WW, 3MG27006RW
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción												
3	PIEZA	MARCA ALCATEL-LUCENT, MODELO 3BA09851JA Licencia Premium de IP Desktop Softphone - 1 usuario												
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción												
		MARCA ALCATEL-LUCENT, MODELO 3MG27206WW, 3MG27006RW												



14

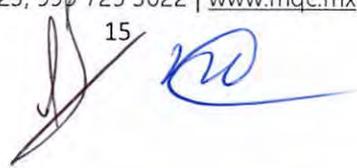



LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 04/2020"

PARTIDA ÚNICA				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN		
		1	PIEZA	"Teléfono de sobremesa 8068s WW Premium gris luna BT, pantalla color 320x240 de 3,5 pulg., auricular inalámbrico Bluetooth de banda ancha, activador Bluetooth 4.1, teclado alfabético, clavija 3,5 mm y 4 polos, USB, POE de conectividad PC 10/100/1000" "Fuente de alimentación de 48 V, compatible con dispositivos cableados e inalámbricos"
<p>* PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes licitados es de 30 días naturales, contados a partir de la firma del contrato</p>				
<p>* CONDICIÓN DE ENTREGA: El lugar de entrega de los bienes objeto de esta licitación será en el Departamento de Servicios y Redes del Poder Judicial del Estado, ubicado en la planta baja del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de 09:00 a 14:00 horas.</p>				
<p>SE ENTREGARA, EN CASO DE SER ADJUDICADO JUNTO CON LOS BIENES CONTRATADOS, LAS GARANTÍAS DEL FABRICANTE, LAS CUALES BIENEN A NOMBRE DEL: PODER JUDICIAL DEL ESTADO - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, JUNTO A LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VIGENTE POR UN PLAZO DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO, O BIEN, CON LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE VICIOS OCULTOS SI ESTA ES MAYOR A DICHO PLAZO.</p>				
<p>* LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR LA PARTIDA ÚNICA COTIZADA EN SU TOTALIDAD</p>				
<p>RECEPTORES: LICENCIADO EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS VÍCTOR MANUEL DZUL DE LA PEÑA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y REDES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LICENCIADO EN ECONOMÍA MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.</p>				



15

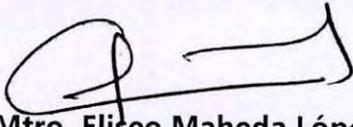



LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 04/2020"

NOTAS:

- a) SE SATISFACEN LOS INCISOS SEÑALADOS EN LOS ASPECTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PUNTO 10.2 DE ESTAS BASES.
- b) NOS APEGAMOS A LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES INDICADAS EN EL NUMERAL 5.2 DE ESTAS BASES.

**Bajo protesta de decir verdad**

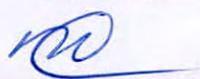


**Mtro. Eliseo Maheda López**

Apoderado legal

Maya Quetzal Comunicaciones, SA de CV

Mérida, Yucatán a 22 de septiembre de 2020





DOCUMENTO 17

22 de septiembre del 2020, Mérida, Yucatán.

**Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia**

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán

Presente

En relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 04/2020", para el suministro e instalación de infraestructura tecnológica para la actualización del conmutador del Tribunal Superior de Justicia; por mi propio derecho como apoderado legal de la persona moral Maya Quetzal Comunicaciones, S.A. de C.V. con registro federal de contribuyentes MQC980326BA7, manifiesto bajo protesta de decir verdad que me comprometo a NO divulgar los datos e información que me fue proporcionada, para la actualización del conmutador, así como los datos y resultado; obtenidos durante la presentación del mismo, en caso de que me fuese adjudicada la contratación; pues dichos datos y resultados son propiedad exclusiva del Poder Judicial.

**Mtro. Eliseo Maheda López**

Apoderado legal

Maya Quetzal Comunicaciones, SA de CV



RFC: MQC-980326-BA7

Calle 28 161, García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán  
Sucursal Plaza de la Construcción, Calle 11 # 283, interior 23, Col Santa Gertrudis Copo, Mérida, Yucatán  
999725 3023, 999 725 3022 | www.mqc.mx

Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia  
 Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de  
 Yucatán  
 Presente



En relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 04/2020", para el suministro e instalación de infraestructura tecnológica para la actualización del conmutador del Tribunal Superior de Justicia; por mi propio derecho como apoderado legal de la persona moral Maya Quetzal Comunicaciones, S.A. de C.V. con registro federal de contribuyentes MQC980326BA7, anexo calendario de implementación de los bienes ofertados.

		OCTUBRE DE 2020																															
		Fecha	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
<b>TSJ DEL EDO DE YUCATAN</b>																																	
<b>Reponsable</b>	<b>Actividad</b>																																
	<b>FIRMA DE CONTRATO</b>																																
Mayaquetzal	Coordinación con el Departamento de Servicios y Redes, para la instalación de actualización a servidor de voz alcatel-lucent en el SITE principal del TSJ																																
Mayaquetzal	Inventario y entrega física del PBX (gabinete act14, ventiladores, rectificador, tarjetas eZ32-2, tarjetas eUA32, tarjeta CPUB, disco duro para CPUB, tarjetas INTOF2, tarjeta GPA2) y accesorios al Departamento de Servicios y Redes del TSJ del Edo. De Yucatan																																
Mayaquetzal	Realizar respaldo de la actual base de datos, guias vocales, musica en espera, cuentas, tickets CDR, MAO, Direccionamiento IP del conmutador Alcate-lucent																																
Mayaquetzal	Apagado del conmutador Alcate-Lucent para realizar la desinstalación del Rectificador, banco de baterías y ventiladores.																																
Mayaquetzal	Desinstalar el actual Rectificador del RACK de 7 ft e instalar el nuevo rectificador en el lugar antes mencionando, se realizara las conexiones electricas y pruebas de voltaje antes de la conexión al conmutador																																
Mayaquetzal	Desinstalar el actual banco de baterías y reemplazar por el nuevo kit de 4 baterías de 12V 65Ah, se realizara pruebas de voltaje e interconexion al nuevo Rectificador																																
Mayaquetzal	Instalación de Gabinete ACT14 en el armario M2 existente en el SITE principal en el Departamento de Servicios y Redes del TSJ del Edo. De Yucatan																																







DOCUMENTO 19

22 de septiembre del 2020, Mérida, Yucatán.

**Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia**

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán

Presente

En relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 04/2020", para el suministro e instalación de infraestructura tecnológica para la actualización del conmutador del Tribunal Superior de Justicia; por mi propio derecho como apoderado legal de la persona moral Maya Quetzal Comunicaciones, S.A. de C.V. con registro federal de contribuyentes MQC980326BA7, ME COMPROMETO a entregar la memoria técnica, que contendrá la descripción, configuración y diagramas de implementación final a los 15 días hábiles contados a partir del término de la puesta en marcha de los equipos.

**Mtro. Eliseo Maheda López**

Apoderado legal

Maya Quetzal Comunicaciones, SA de CV

